



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 271

DEFENSOR DEL PUEBLO

PRESIDENTE: DON ALFONSO LAZO DIAZ

Sesión celebrada el miércoles, 27 de abril de 1988

Orden del día:

- Comparecencia del Defensor del Pueblo ante la Comisión, para informar sobre la evaluación que realiza esa Institución acerca del contenido del documento de contestación del Gobierno al preceptivo Informe anual del Defensor del Pueblo correspondiente al año 1986 (solicitada por los Grupos Parlamentarios: Coalición Popular, CDS, Minoría Catalana, Vasco, Mixto y Agrupaciones Democracia Cristiana, Izquierda Unida-Esquerri Catalana y Partido Liberal) (número de expediente 212/000976).
-

Se abre la sesión a las once y treinta y cinco minutos.

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Señoras y señores Diputados, ante todo queremos dar la bienvenida al Defensor del Pueblo, don Alvaro Gil Ro-

bles, por su primera comparecencia ante esta Comisión, que estamos seguros no será la última porque estará siempre dispuesto a acudir cuando la comisión se lo solicite. Queremos dar también la bienvenida a sus dos adjuntas y a todos los colaboradores que le acompañan hoy.

En el orden del día figura un único punto que dice lo siguiente: *Comparecencia del Defensor del Pueblo ante la Comisión, para informar sobre la evaluación que realiza esa Institución acerca del contenido del documento de contestación del Gobierno al preceptivo informe anual del Defensor del Pueblo, correspondiente al año 1986.* Se trata de una comparecencia solicitada por los Grupos Parlamentarios de Coalición Popular, CDS, Minoría Catalana, Vasco, Mixto, Agrupación Democracia Cristiana, Agrupación Izquierda Unida y Agrupación Partido Liberal.

El procedimiento que vamos a seguir es el de otras comparecencias. En primer lugar, intervendrá el señor Defensor del Pueblo y, a continuación, los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios. Si el Defensor del Pueblo lo considera necesario, podrá dar una respuesta. Si los portavoces lo consideran necesario a su vez podrán contestar, cerrando el turno de intervenciones, como siempre, el señor Defensor del Pueblo.

Tiene la palabra don Alvaro Gil Robles.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil Robles y Gil Delgado): Señor Presidente, Señorías, vaya por delante mi agradecimiento a las palabras de bienvenida expresadas por el señor Presidente. Yo quisiera dejar testimonio muy claro de que nada más tener conocimiento de esta convocatoria he aceptado de inmediato, naturalmente, y así lo haré con todas aquéllas que se me cursen. Estoy encantado de venir a la Comisión puesto que soy un comisionado del Parlamento y mi función primordial es estar en contacto y a disposición de la Comisión.

La comparecencia de hoy es para valorar la contestación del Gobierno al informe del Defensor del Pueblo de 1986. Como es lógico, voy a realizar esa valoración del documento remitido por el Gobierno al Defensor del Pueblo siguiendo la tónica del informe del año 1986 y de esa misma contestación.

Como SS. SS. sabrán, cumpliendo un precepto del Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, hemos comunicado a la Cámara que hemos reestructurado internamente la Institución y, en vez de 12 áreas, estamos actuando a partir de ahora sobre seis áreas. El primer área es Defensa e Interior; la segunda, Administración y Ordenación Territorial; la tercera, Trabajo, Seguridad Social y Sanidad —estas tres dependientes de la adjuntía primera—. Las otras tres áreas serían Función Pública, Administración Educativa y Cultura, Justicia y Administración Económica, que estarían atribuidas más directamente a la responsabilidad de la adjuntía segunda. Los futuros informes se estructurarán alrededor de estas seis grandes áreas, pero en el caso de hoy seguiré la estructura del informe de 1986 y la contestación del Gobierno.

Como introducción a esta valoración del Defensor me gustaría situar, en lo que al Defensor del Pueblo se refiere, la trascendencia de esta contestación del Gobierno; aunque no es la primera, pues ya se ha producido en otros casos anteriores a los informes del Defensor del Pueblo. Lo que sí es cierto es que este documento, en el cual el Go-

bierno —como veremos— fija posiciones y hace una valoración de carácter general respecto a las recomendaciones y sugerencias que ha formulado en su informe el Defensor, no es normal en el contexto europeo; no existe, hasta donde yo conozco, en los demás «ombudsman» y no está previsto ni en la Constitución ni en la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo. En este caso, es una iniciativa del Gobierno que el Defensor considera muy positiva, en atención al Defensor del Pueblo y a las sugerencias que éste realiza.

Como es lógico, en esa contestación sólo se abordan los temas dependientes del Gobierno, es decir, la Administración central del Estado. Por lo tanto, quedan fuera otra serie de cuestiones abordadas por el Defensor del Pueblo en sus informes que tienen una importancia grande; tales como la Administración local en el control de la administración de las Comunidades Autónomas, no olvidemos que el Defensor controla el funcionamiento de todas las Administraciones públicas. En ese documento sólo se abordan, por lógica, las cuestiones que afectan a la Administración central del Estado. Tampoco se toca naturalmente, las que hacen referencia a la Administración de justicia, local, etcétera. Creo que sería bueno que esta iniciativa se reflejase también en otras Comunidades Autónomas e incluso en los propios municipios, haciéndose también una cierta valoración de lo que dice el Defensor del Pueblo en esos informes que son documentos públicos y que, por tanto, pretenden defender derechos de los ciudadanos en el ámbito municipal y comunitario.

Desde esa perspectiva y sobrepasando el debate de las cuestiones de tipo individual, que ya fueron reflejo de una discusión en la Comisión y en Pleno en el año 1986, quisiera terminar esta valoración de entrada sobre lo positiva que es la existencia de este documento en cuanto a la iniciativa y el compromiso, diciendo que en él no se hace una valoración por parte del Gobierno —cosa que agradezco— sobre los recursos de inconstitucionalidad y de amparo. Ello, sin duda, es un principio importante de respeto a la independencia de la Institución, cuando adopta resoluciones en este terreno, que no son valoradas por la Administración central ni por el Gobierno.

Entrando directamente en el informe, quisiera hacer mi valoración área por área, materia por materia. La primera, sería la referencia a la llamada área de Presidencia, hoy sería de la Función Pública en general. La contestación en este capítulo es sólida y abarca prácticamente todos los temas que el Defensor planteó en su día, en el informe del año 1986.

En una referencia que se llama «ciudadano frente a la Administración» (que a mí me gustaría matizar, creo que sería bueno que en futuros informes no se hable de «ciudadano frente a la Administración», sino de «ciudadano y Administración» o «Administración ante el ciudadano», porque no debe partirse de esa dialéctica de que uno está ante algo o frente a algo, sino que la Administración está al servicio de los ciudadanos) se recogen algunas de las iniciativas del Defensor del Pueblo como efectivamente solventadas, aceptadas y tramitadas, con resultados que llamaríamos nosotros, en una metodología de trabajo, favorables.

En esa contestación se anunciaba que el Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el número siete de la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pretendía integrar el Montepío de la AISS en MUFACE. Era un punto que el Defensor defendió a lo largo de una serie de intervenciones. Pues bien, este compromiso se ha cumplido; Hay un acuerdo del Consejo de Ministros muy reciente, de 26 de febrero de 1988, que ha permitido decir que esta recomendación que hizo el Defensor del Pueblo en su día se ha cumplido.

Otra recomendación que hizo el Defensor en cuanto a la necesidad de rectificar la residencia previa en una localidad, considerada como mérito en unos concursos y oposiciones, ha sido también aceptada. Esa aceptación de la Administración Central se plasmó en una circular, la número 1/1987, de 26 de marzo, de la Secretaría de estado para las Administraciones Públicas, en la que ordena que el sistema se base en los principios de igualdad, mérito y capacidad. Hasta donde el Defensor del Pueblo sabe, con posterioridad no se han recibido quejas que detecten que en las nuevas convocatorias se introduce este factor de la residencia como descompensatorio.

Por el contrario, hay otros puntos que no están resueltos o no han sido abordados, en los que hubiese sido buena una toma de posición más clara. El primero de ellos, que ha sido una constante en las intervenciones del defensor del Pueblo, es el silencio administrativo. Se dice en la contestación del Gobierno que se está estudiando este tema, que se acepta, que se va a promover la reforma de la Ley de Procedimiento Administrativo en la reducción de los plazos de los seis meses famosos y la denuncia de mora, pero el hecho cierto es que hasta donde yo sé, esto no se ha llevado adelante. Está aún una fase de estudio.

Para el Defensor del Pueblo no es tan importante que se modifiquen los plazos, que se acorten o que se evite la denuncia de mora, como que se conteste. Creo que es una cuestión de talante y de que las Administraciones públicas, asuman este asunto. Creo que hay que hacerlo extensivo a todas (estamos hablando en este informe, en concreto, de la Administración central) hacen más operativas las leyes procesales o procedimentales con el fin de que el ciudadano pueda acudir ante los tribunales más rápidamente ante el silencio de la Administración. Lo cierto es que este silencio no debería existir. La contestación administrativa, aparte de ser un derecho del ciudadano, es, al mismo tiempo, un principio de garantía pues obliga a la Administración a explicar, en razón al principio de legalidad e incluso del criterio de oportunidad, sus resoluciones. Por tanto, facilita la impugnación de éstas y, al mismo tiempo, controla el ejercicio de la potestad administrativa.

Por tanto, insisto, en que, aunque no se ha llevado todavía a cabo la reforma de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo importante es que se acepte el criterio (que hasta ahora no se ha conseguido plenamente) de que se conteste y se erradique definitivamente el silencio administrativo.

Tampoco hay una aclaración sobre una sugerencia del Defensor del Pueblo respecto a la modificación del artí-

culo 86.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cuestión que no es baladí, ni muchísimo menos, puesto que se trata de impedir que en determinados casos en que ya se ha obtenido una sentencia favorable por determinados funcionarios o ciudadanos que han acudido a la jurisdicción contenciosa, la Administración no siga insistiendo en el criterio de que para reconocer los mismos derechos a personas en situación idéntica tengan que acudir nuevamente al contencioso-administrativo. Creemos que eso es un error, es saturar las salas de lo contencioso-administrativo. En cierta forma, es ignorar que el asunto ya ha sido resuelto y, por tanto, lo que hay que aceptar es la resolución judicial en su plenitud.

Dice la Administración que esto exigiría una reforma de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sinceramente, creo que no sería necesario. Hay un auto de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, de 29 de noviembre de 1985, que ha de tenerse en cuenta puesto que permite que en este caso simplemente se solicite el derecho de la Administración, y cuando ésta lo niegue el interesado o interesados se pueden insertar en la fase de ejecución de la sentencia de que se trate.

Más que un principio de reforma legislativa del artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa —que estaría bien realizarla—, es un problema de talante; es un problema de aceptar que en estos supuestos debe estar al lado del ciudadano más que poniéndole trabas.

No existe en este informe —éste es un tema que en el futuro debería corregirse— una contestación referente a las cuestiones que el Defensor del Pueblo ha abordado en cuanto al Ministerio de Asuntos Exteriores. Hay un silencio que se debe simplemente a un olvido. Lo cierto es que las quejas y recomendaciones en cuanto al funcionamiento de la administración consular, por ejemplo, y otras, no obtienen respuestas.

En cuanto al área de Defensa e Interior (es un área compleja, como ustedes se pueden figurar), existe un informe denso que pone de relieve la multiplicidad de asuntos que han sido abordados por la Administración y por el Defensor del Pueblo. Dicho informe refleja que ha habido una cooperación, que yo creo que es realmente muy buena, con el Ministerio de Defensa. Este capítulo tiene una especial importancia, una especial intensidad, para el Defensor del Pueblo puesto que regula situaciones, que yo llamaría especiales, de sujeción, en las que el ciudadano se encuentra con unas relaciones en las que, sin dejar de ser ciudadano, sin que le acompañen sus derechos constitucionales, tanto la milicia como la actuación de las Fuerzas de Seguridad pueden incidir en esos derechos. Por tanto, son áreas muy sensibles a la actuación del Defensor del Pueblo.

Yo puedo decir (me satisfago realmente de ello) que por lo que se refiere al área de Defensa, son muchas las recomendaciones del Defensor del Pueblo que han sido aceptadas por el Ministerio de Defensa y que se han visto recogidas en disposiciones y resoluciones; si bien es cierto que, en algunas ocasiones (aquí haría lo que se conoce como lamento, que también lo hace el «Médiateur» fran-

cés en algunos casos), el Defensor del Pueblo se entera de que sus recomendaciones han sido aceptadas por el «Boletín Oficial del Estado». Cuando se aceptan hay que ser un poco más generoso, hay que comunicarlo, y el principio de colaboración sería espléndido.

El hecho es que están aceptadas las recomendaciones del Defensor del Pueblo y los asuntos resueltos. En concreto en cuanto a las prórrogas y exclusiones en el servicio militar, el Defensor del Pueblo había pedido que estas revisiones médicas se hiciesen con gran intensidad, puesto que habíamos detectado que en algunos supuestos existían incorporaciones a filas de personas que no estaban en condiciones médicas ni psíquicas. Recuerdo concretamente un caso de un oligofrénico que provocó importantes problemas. Pues bien, es aceptada, ya no se va a hacer solamente en los casos de dudas, se realizará una valoración general de todos los supuestos de incorporación. Asimismo, se anuncian unos acuerdos con el Ministerio de Sanidad para colaborar en este terreno.

El Ministerio de Defensa no ha entendido muy bien que nosotros no pedíamos prórrogas para todos los mayores de veintiocho años. Lo que decíamos es que se valorase, en algunos supuestos de mayores de veintiocho años, la oportunidad de darles una prórroga. No pedíamos prórrogas generales para todos. Eso es más bien una anécdota.

En cuanto a accidentes y fallecimientos, celebramos que se suma la sugerencia remitida al Ministerio de Defensa y al fiscal togado para que en estos casos se dé acceso a los interesados a las actuaciones practicadas. Hasta que se hizo esta recomendación no existía este acceso. Bien es cierto que el fiscal togado ha estado absolutamente cooperador y ha sido el primero que ha dicho que efectivamente había que hacerlo.

Respecto a la objeción de conciencia, pedíamos el desarrollo de la Ley. Ya se ha hecho a través del Reglamento. Se ha aceptado también la recomendación de que desapareciesen las secciones de trabajo para arrestados en la Legión, con el nuevo régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas.

En cuanto al fallecimiento de soldados, se reconoce la colaboración del Defensor del Pueblo. La verdad es que hemos hecho de puente en muchos casos para que las familias tuviesen conocimiento de las circunstancias en que se habían producido esos fallecimientos, que siempre se han clarificado por parte del Ministerio. Sin embargo, queda un punto que, a nuestro juicio, no se ha abordado. Es una pena, pero no se contesta. Se trata de la sugerencia formulada por el Defensor para que, de oficio, se informe a los familiares sobre las pensiones que puedan corresponderles y los trámites a seguir para obtenerlas. En estos casos de fallecimiento en el servicio militar, normalmente los familiares quedan traumatizados y hasta meses después no reaccionan pensando que pueden actuar legalmente. Sería bueno que el Ministerio de Defensa tuviera una información muy transparente e informase a los familiares de los posibles derechos que pudieran tener. Sobre ellos se guarda silencio en la contestación.

Por lo que se refiere a la protección de desempleo a los cabos primeros, también celebramos que se haya conse-

guido. Es una vieja recomendación y sugerencia del Defensor desde el informe del año 1983 que ha sido aceptada expresamente por el Ministerio de Defensa y ha quedado resuelto.

¿Cuáles serían los puntos no resueltos o en los que el Defensor pondría el acento para que, en la medida de lo posible, se reconsiderasen en el futuro? La necesidad de suprimir, por ejemplo, ciertas limitaciones a la percepción de pensión para las viudas de militares con matrimonios celebrados después de los sesenta años. Aquí hay un cierto peloteo entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Hacienda para ver quién tiene la competencia, pero el hecho es que el asunto no se consigue resolver, aunque el problema es relativamente simple de solventar; tampoco se aborda la posibilidad de un control judicial efectivo en ciertos actos administrativos discrecionales del Ministerio de Defensa. Hay uno que no se aborda, pero tampoco se niega; Es decir, no se clarifica. Por ejemplo, en cuanto a los ascensos honoríficos (tema que sorprendentemente llega con mucha asiduidad al Defensor del Pueblo), el Gobierno dice que ya está resuelto puesto que estas decisiones son tomadas por el Jefe del Estado Mayor del Ejército, y que todas las decisiones son recurribles «per se». Tal vez hubiera sido bueno especificar una norma. Otra materia es el acceso a la propiedad por no nacionales en Ceuta y Melilla. Se dice que nada impide recurrir, pero tampoco queda muy claro.

Por último, tal vez sería bueno —no se dice nada— articular una vía para la reclamación por error judicial, en el ámbito de la jurisdicción militar. Ha sido una recomendación del Defensor del Pueblo sobre la que se guarda silencio, o se dice simplemente que estos expedientes han pasado ya a Justicia y que debe ser ese el ámbito en el que se resuelvan.

Quisiera mencionar dos puntos que me parecen importantes. La contestación del Gobierno era negativa, pero que después los hechos han demostrado que han sido positivos. Se ha reconsiderado y se ha aceptado la recomendación del Defensor del Pueblo. Uno de ellos —es muy importante por su trascendencia— es el relativo a la extensión de los beneficios del ISFAS a personas que conviven con militares. En principio se dijo que no se extendían estos beneficios y después ha habido una resolución para afirmar lo contrario. Por último, en este terreno, hay una resolución que en su momento se negó y que posteriormente se adoptó. Es una de estas resoluciones de las que el Defensor del Pueblo se entera que se ha aceptado pero no se le comunica. Se trata de la consideración de suboficiales a las clases de tropa de la Guardia Civil a los efectos pasivos, haciendo una interpretación ampliatoria del Real Decreto número 1970/83, de 22 de junio, que es muy importante para las clases de tropa de la Guardia Civil inferiores.

En cuanto al Ministerio del Interior, ha dado una contestación genérica y poco precisa en muchos de sus términos, aunque el Defensor del Pueblo encuentra que algunas de sus contestaciones han sido positivas. Por ejemplo, en cuanto a la responsabilidad subsidiaria del Estado en los supuestos de lesiones o muertes originadas por

miembros de los Cuerpos de Seguridad, el Ministerio se limita a explicar las mejoras introducidas en este terreno por el Real Decreto número 336/86, de 24 de enero, sobre indemnizaciones a víctimas de bandas armada y elementos terroristas. Tal vez hubiese otros casos, que yo sé que se están valorando, en los que no debería considerarse la prescripción de un año, plazo que se intenta dar para solicitar estas indemnizaciones. Yo sé que es complicado, que se recoge en el artículo 40, que tiene que intervenir el Consejo de Estado y que efectivamente hay una serie de trabas procedimentales. Pero en algunos casos debiera tenerse un criterio más interpretativo y no tan estricto para indemnizar a las personas que han dejado transcurrir ese plazo del año. Fijesen en el trauma que para muchas personas supone ser víctima de uno de estos actos; se le pasa el año y cuando pide la indemnización se le dice formalmente que no ha lugar porque ha prescrito el plazo. Estamos en conversaciones sobre este tema, y yo creo que existe un buen ánimo para buscar una interpretación que no exija una reforma legislativa, lo cual sería complicado. Hasta ahora sólo puedo decir que existe una esperanza.

En cuanto al traslado de funcionarios de Cuerpo y Fuerza de Seguridad (son muchos los casos que llegan al Defensor del Pueblo). El criterio del Ministerio es muy estricto. Tanto en los casos ordinarios como en situaciones más difíciles, el Ministerio no quiere cambiar a funcionarios que incluso están en condiciones médicas difíciles. Solamente en los casos extremos se alcanza esa posibilidad. Sería bueno que hubiese un criterio más flexible y que estos funcionarios pudieran ser trasladados en caso de que se demostrase imprescindible.

En cuanto a registros domiciliarios, nos gustaría que hubiese —ese punto no se define en la contestación— una precisión mayor sobre el concepto de domicilio en un caso muy concreto. No me refiero al caso general, que efectivamente se realiza con orden judicial. Sino a los supuestos de actuaciones en pensiones y hoteles, donde viven personas de forma continuada. Hemos observado que en algunos casos se actúa sin estas órdenes, porque no hay un concepto claro de domicilio. ¿Es o no es domicilio? No se contesta y, por tanto, no llegamos a saber muy bien cuál es la posición al respecto. Creemos que en los casos en que se viva en un determinado lugar de una manera fija y estable, se debe entender que ése es el domicilio.

Respecto a los extranjeros, tampoco hay gran aportación de datos. Efectivamente, el Defensor del Pueblo informó, en el año 1986, de algunas actuaciones que en la contestación del Gobierno se abordan y se especifican; en materia de traductores en aplicación de la ley, traslados, etcétera. Pero yo quisiera llamar la atención en puntos que no se abordan, tales como el retraso de la Comisión interministerial que debe tratar la situación legal de los extranjeros en España. Sería importante resolver un punto importante, el de los internamientos, en el que se reconoce específicamente que no hay ningún centro especial en este país. Me consta que la delegación del Gobierno de Madrid está intentando resolver con urgencia esta cuestión y que tiene pensado prácticamente el sitio. El he-

cho cierto es que en estos supuestos de internamiento todavía no se ha cumplido la ley en cuanto a buscar locales específicos.

Por lo que se refiere a las quejas sobre malos tratos que aparecen reflejadas en el informe del Defensor del Pueblo, solamente se contestan aquellas que se refieren a las que el Defensor del Pueblo ha planteado en el informe de actuaciones de la Guardia Civil, pero hay silencio en cuanto a los demás puestos. También es cierto que habría que valorar un supuesto que naturalmente el Gobierno no puede contestar: los supuestos de denuncias de malos tratos de las policías municipales que el Defensor recoge en su informe, y que no es un capítulo menor, ni muchísimo menos, sino un capítulo importante en el que, como no hay un debate en el ámbito municipal y de las Comunidades Autónomas que tienen Fuerza de Seguridad propias, no hay posibilidad de obtener una valoración. Lo cierto es que el Defensor del Pueblo en estos años ha tenido que intervenir en supuestos de actuaciones de policía municipal que no estaban claros.

En cuanto al tráfico, ha habido resoluciones satisfactorias que se recogen en el informe del Defensor del Pueblo. En concreto, una importante que hizo el Defensor en su momento y a la que se aviene la Dirección General de Tráfico y el Ministerio, que es cesar en el principio «non bis in idem»; es decir, que cuando existe un procedimiento penal en marcha la Administración «per se» no retire el carnet de conducir, sino que espere al fin del proceso o de las actuaciones penales en las que se determine efectivamente el tema. Hemos de reconocer que ha habido un cruce de recomendaciones, al principio, no aceptadas; después, el 7 de abril de 1987, la Dirección General de Tráfico comunicó que en la circular 65/85, del 31 de octubre, ya se habían dado instrucciones que volvía a ratificar y que quedaba solventado. Por tanto, hemos de congratularnos de que es un tema bien resuelto. Sigue habiendo otros problemas, como es la notificación de las multas de tráfico, que se remiten por correo ordinario, con todo lo que eso supone de complejidad; el excesivo tiempo que pasa entre la infracción y la sanción, y el silencio en los recursos en materia de tráfico; puntos sobre los que tampoco se dice nada.

Otra cuestión es la cancelación en los archivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de las órdenes de busca y captura y otras reclamaciones judiciales. No es tampoco un tema menor. Algunos ciudadanos se han dirigido a nosotros planteándonos que, por distintos motivos, son detenidos o retenidos —en este caso detenidos— por las Fuerzas de Seguridad en función de órdenes de caza y captura que ya han sido anuladas porque se presentó el afectado en su día ante el juzgado correspondiente. Pero la falta de conexión entre las Fuerzas de Seguridad y la autoridad judicial hace que sigan perviviendo unas órdenes que realmente no tienen ningún sentido y que producen graves distorsiones a los ciudadanos. El Ministerio del Interior acepta esta recomendación y anuncia que pondrá todo un plan informático de conexión y de colaboración con la Administración de justicia para solventar este problema, que es cierto y distorsionante

para las propias Fuerzas de Seguridad. También acepta la recomendación del Defensor del Pueblo sobre la supresión de cuestionarios del Ministerio del Interior que venían siendo exigidos a funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía para obtener los carnets de conducir. Eran unos tests psicológicos no muy adecuados precisamente.

Quisiera hacer referencia a unas sugerencias que el Defensor del Pueblo ha hecho reiteradamente a la autoridad administrativa competente respecto a las normas internas por las que se rige la Guardia Civil. Este es un tema que en algunos casos puede parecer anecdótico, pero que no lo es tanto.

Se han dirigido a nosotros miembros de las Fuerzas de la Guardia Civil que plantean algunos problemas. He de señalar que todos, individualmente, han sido resueltos por el Ministerio, pero creo que ameritarían su reconsideración que no se volvieran a repetir. Por ejemplo, ha habido algunas quejas porque a un funcionario no se le permitía ir a una ciudad por antecedentes de moralidad de su madre. Ya hicimos entender al Ministerio en su día que no tenía nada que ver el funcionario con la moralidad de la madre. También ha habido quejas de un funcionario a quien, por los antecedentes de su padre, no se le permitía el ingreso en la Guardia Civil, aunque bien es cierto que inmediatamente fue corregido por el Director General y se le admitió a las pruebas que luego no pudo superar, supongo que por razones técnicas. Aunque eso no se sigue produciendo, sería bueno que se aceptase la recomendación de valorarlo. Hay una última queja, que es reveladora porque se sigue produciendo todavía —ustedes dirán que es anecdótico, pero yo creo que no lo es tanto—, que es el caso de la suegra de un guardia civil a quien no dejaban entrar en la casa-cuartel donde vivía su hija. La resolución que se nos manda —leo literalmente— dice así: Se le significa que, según la Dirección General de la Guardia Civil, tal prohibición está basada en el artículo 92 del Reglamento para el servicio del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por orden de 14 de mayo de 1943, que previene que se impida la entrada en las casas-cuartel a personas de mala conducta, desarrollado por la Orden general del Cuerpo número 3 de 27 de febrero de 1973, sobre régimen de adjudicación de pabellones militares. Hay que significar que este artículo, que se considera vigente, establece que se impedirá la entrada en las casas-cuartel a toda persona desconocida o de mala conducta. Con independencia de que este caso esté resuelto y la suegra de este guardia civil pueda entrar a ver a sus nietos, habría que aceptar la recomendación de que estas resoluciones de carácter general se adecuen al momento en que vivimos.

En cuanto al área de Justicia; hay que precisar cuál es el ámbito en el que se produce la contestación. Es decir, están fuera del ámbito de contestación del Gobierno las cuestiones que el Defensor del Pueblo ha planteado al Consejo General del Poder Judicial, al Fiscal General del Estado y a los Consejos Generales de los Colegios de Abogados y de Procuradores. En esta materia hay muchas quejas que afectan directamente a estos organismos que

ellos contestan y, por tanto, no son valorados en esta contestación del Gobierno.

Hay que destacar resultados favorables en cuanto a que en el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, el Gobierno valora las continuas recomendaciones y sugerencias del Defensor del Pueblo sobre las dificultades, el bloqueo y la saturación de salas y tribunales; reconoce que se deben a causas estructurales de diversa índole, tales como el aumento de las causas. (Es verdad que en España ha habido un aumento muy considerable de cuestiones en los tribunales), anuncia unas nuevas estructuras previstas en la Ley Orgánica número 6/1985, del Poder Judicial, pendientes de las futuras leyes de demarcación judicial y planta; y comunica también los nuevos organismos judiciales puestos en marcha, que son muchos. Ahora bien, sigue preocupando el colapso de la Sala Segunda del Tribunal Supremo. Es verdad que se reconoce la razón de las sugerencias del Defensor del Pueblo y se dice que se le han dado ya medios materiales y personales a esta Sala, de acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial. Hemos podido comprobar que es verdad que se hace un trabajo a fondo muy importante para desbloquear esa Sala, pero el problema no es tan sencillo de solventar. Otro tanto ocurre con la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, donde el Defensor considera que es muy positiva la interpretación dada por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Estado al artículo 55 del Reglamento orgánico de la Dirección y del Cuerpo, en el sentido de que se permita a los abogados del Estado no tener que recurrir continuamente en supuestos en los que razonablemente ya no pueda prosperar el recurso, cuando se trate de un asunto perfectamente clarificado. Lo que quiere es evitar la saturación de lo contencioso-administrativo. Por tanto, se acepta esta recomendación, y la Dirección General ha dado las instrucciones pertinentes.

También es bueno que, en cuanto a la jurisdicción laboral, se anuncie que se están estableciendo contactos con la Seguridad Social para que se evite dictar resoluciones enfrentadas clara y sistemáticamente a la jurisprudencia reiterada y constante del Tribunal Central de Trabajo. Es un tema que habría que cortar definitivamente. Habría que aceptar la jurisprudencia del Tribunal Central de Trabajo y evitar estos casos. Hay negociaciones, al parecer, y se está buscando una solución.

Se ha resuelto la financiación anticipada de los juzgados, que planteaba un cierto bloqueo, por un real decreto dictado a sugerencia del Defensor del Pueblo.

Asimismo, se ha resuelto un asunto que parecía nimio, pero que no lo era tanto, cual era el funcionamiento de la Dirección General de los Registros; en concreto, la remisión de expedientes registrales de nacionalidad entre organismos. Durante años hemos estado luchando para que se hiciera por un método tan sencillo como es el correo certificado —aunque no lo conseguimos—, pensando que si se pierden algunos documentos de nacionalidad —como realmente sucedía— eran irrepetibles para muchos ciudadanos. Eso se ha resuelto con la Ley 25/1986, de tasas judiciales, que permite la franquicia postal. El Ministerio

de Justicia nos decía que no podían mandar estos documentos por correo certificado porque era muy caro. Pues bien, ya está la franquicia, lo cual solventa el problema.

La reforma de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por el contrario, está pendiente en materia de ejecución de sentencias. Este es un punto en el que sería bueno que se potenciase esa función.

En cuanto a la recomendación de crear los registros generales en los juzgados, se ha tenido en cuenta en algunos casos.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, está previsto que la creación de estos registros centrales se amplíe.

Respecto a prisiones, el Defensor no va a hacer más valoraciones. Hay un documento y una comparecencia específica del Defensor del Pueblo sobre el tema. Por tanto, sería reincidir sobre esas cuestiones.

Por lo que se refiere a asuntos económicos, es una contestación que aborda con carácter general los puntos fijados por el Defensor del Pueblo. Hay algunas cuestiones de las que nos felicitamos porque ha habido un acercamiento de posiciones entre las sugerencias o recomendaciones del Defensor y las tratadas por el Gobierno. Por ejemplo, en cuanto a la tributación de la unidad familiar, se dice que hay un programa en estudio para resolver este tema, conjugando la igualdad, y la justicia. Lo cierto, es que el artículo 91 de la Ley de Presupuestos para 1988 da una cierta satisfacción a la recomendación del Defensor aplicando el principio de la deducción variable.

Problemas suscitados por la aplicación del IVA. Es una cuestión que se ha resuelto favorablemente. Se trata, en concreto, de una queja planteada por la posible discriminación entre los taxitas y los autotaxistas en cuanto a la aplicación del IVA. Había un principio de desigualdad que no aceptaba el Ministerio. Se nos dijo que no; pero en el artículo 29 de la Ley de Presupuestos de 1988 hemos comprobado que se aplica el mismo tipo impositivo. Por tanto, la recomendación se ha aceptado indirectamente; es una de éstas no comunicadas pero aceptadas.

Costes de personal. Este importante punto está en vías de solución. Se trata de los retrasos en el cobro de las pensiones. Ha sido sistemáticamente planteado por el Defensor del Pueblo en sus informes, pero no se ha explicado por qué cuando un funcionario se jubila tiene que esperar meses para cobrar la jubilación, cuando la jubilación forzosa es un hecho matemático que debe ser previsto por la Administración. Si no se cobra automáticamente la pensión es por inoperancia o desorganización de los servicios administrativos. El Real Decreto, de 22 de febrero de 1988, sobre procedimientos de jubilación y concesión de pensiones, viene a dar una cierta satisfacción al Defensor del Pueblo pues establece un nuevo procedimiento que permitirá agilizar y resolver estas inquietudes.

Uno de los puntos no resueltos en esta materia es el silencio administrativo en la resolución de los recursos en materia de pensiones. Lamento no poder aceptar la argumentación del Ministerio. Se reconoce que hay muchos recursos, y el criterio de la Dirección General es que, antes de resolverlos, cuando se recurre la mejora de una pen-

sión, es mejor tramitar los expedientes de quienes todavía no tienen pensión. Este es un criterio, pero pienso que hay recursos en los que se debate el derecho a la pensión en aquellos supuestos en que se ha negado antes y se recurre para luchar contra la resolución denegatoria. Por tanto, ese criterio de oportunidad no es muy manejable y debería corregirse.

Hay una sugerencia del Defensor no aceptada, en cuanto al procedimiento (es verdad que ha mejorado y está mejor regulado) de adjudicación de las loterías. Pensamos que en las comisiones asesoras de las delegaciones de Hacienda deberían tener una composición no estrictamente de la Administración. Debieran participar en ellas tal vez los consumidores o las Cámaras de Comercio o de Industria.

Al mismo tiempo, al Organismo Nacional de Loterías no debieran ir solamente los expedientes que superasen los 100 puntos, sino todos. Ello ayudaría mucho a clarificar, con luz y taquígrafos, estos supuestos.

No se comenta nada sobre la desaparición de los tribunales económico-administrativos provinciales. El Defensor del Pueblo se ha pronunciado muchas veces negativamente sobre ellos pues creemos que tienen unos efectos negativos. Eran unos instrumentos operativos muy importantes y no vemos claro esos futuros juzgados de lo contencioso por todo lo que ello puede suponer.

En cuanto a la liquidación de entidades aseguradoras, tampoco es muy clarificadora, la contestación del Gobierno sobre los retrasos enormes que ha sufrido la Comisión liquidadora, a la que siguen llegando las quejas de los ciudadanos. Después de varios años —es verdad que ha habido problemas procedimentales— se ha liquidado un número mínimo de entidades.

Por lo que se refiere a Trabajo, debo reconocer que hemos recibido una contestación extensa (incluso para discrepar del Defensor del Pueblo está muy bien fundada), lo cual, refleja que es un área en la que se han aceptado muchas de nuestras recomendaciones. Por ejemplo, en cuanto a la agilización, revocación y revisión de los procedimientos del Fondo de Garantía Salarial, del FOGASA, es cierto que hemos insistido durante estos años en que había unos retrasos enormes. El Gobierno lo ha aceptado en su comunicación y ha tomado medidas, de tal manera que hoy se ha acelerado la tramitación de los expedientes iniciados por el Fondo de Garantía Salarial. Se han modificado los criterios restrictivos que existían en la interpretación al respecto. Sin embargo, siguen sin cumplirse, en algunos casos, los plazos de tres meses para resolver las solicitudes de indemnización y salarios. Por eso, mantenemos la necesidad de dotar de más medios y de una organización más moderna al FOGASA.

Respecto de la tramitación de solicitudes formuladas por los administrados en impresos caducados en el Fondo de Garantía Salarial tengo que decir que —aun cuando creíamos que era un gran problema, puesto que se estaban rechazando— se ha rectificado la conducta administrativa; se han admitido, se han resuelto y se ha aceptado la recomendación del Defensor del Pueblo, no habiendo recibido más quejas al respecto.

En cuanto a la Inspección del Trabajo, el Defensor del Pueblo insistía en la necesidad de las funciones de asesoramiento, vigilancia y control sobre cláusulas en convenios colectivos contrarias a Derechos, en relación con la discriminación en la contratación. Se nos dice que ha habido 179.000 intervenciones. Con relación al control de la cláusula contraria a Derecho, se nos dice literalmente: En los convenios colectivos se manifiesta que, desde el punto de vista procesal, de acuerdo con el artículo 90.5 del Estatuto de los Trabajadores, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social no puede intervenir al respecto.

Con relación a la contratación de trabajadores minusválidos, el Defensor del Pueblo había insistido en la necesidad de que los organismos públicos respetasen ese 2 por ciento de la LSIMI, porque no se estaba haciendo en muchos casos. El Ministerio hace suya esta sugerencia del Defensor del Pueblo y, según dice, ha dado instrucciones al respecto. Se pone de manifiesto que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, además del correspondiente asesoramiento, levantará actas cuando existan infracciones evidentes, aunque se dice que no existen estadísticas fiables sobre el tema y que habrá un plan informático.

A nuestro entender hay algún punto no resuelto. Uno muy importante, es el relativo a la falta de cobertura legal de la baja como demandante de empleo, acordada por el INEM, en los supuestos de no renovación de la demanda de empleo.

Es un tema importante en el cual se aplica un criterio muy estricto que el Ministerio mantiene en base a una sentencia, del 25 de febrero de 1987, del Tribunal Central de Trabajo, ratificada por el Tribunal Constitucional. He de manifestar mi disconformidad con esta sentencia puesto que no entra en el fondo de la cuestión y lo único que aborda es el artículo 14 de la Constitución, principio de igualdad, aducido por el reclamante en el pleito constitucional. El Tribunal dice que no hay igualdad entre las dos situaciones, resuelve por el principio de igualdad, pero no entra en el fondo. Es una sentencia hábilmente aducida para mantener un criterio, que entiendo restrictivo y que debería modificarse. Es verdad que hay que luchar contra el fraude en esta materia (y el Defensor del Pueblo es el primero que está a favor de ello), pero no debería producirse la baja por un mero olvido del ciudadano que no ha comparecido, pues al dársele la baja por medio de un ordenador, se le afecta a sus derechos y a todo lo que de ello se deriva. Entendemos que debería notificarse a la persona que no ha comparecido y que tiene cinco o diez días para explicarse y rectificar la situación. No hay que ser tan prisionero de los ordenadores cuando afectan a derechos de los ciudadanos.

Inadecuación de la estructura y dotación de las actuales oficinas de empleo con los cometidos asignados a los servicios de la Comunidad Económica Europea. No quiero agotar a SS. pero es cierto que se acepta y se dice que se adecuarán estas oficinas.

En cuanto a la erradicación de prácticas discriminatorias por razón de sexo en materia de contratación, formación, promoción profesional y empleo, nos dice el INEM que es verdad que se producen algunas ofertas en las que

se señala expresamente que no se quieren mujeres. Entiende el INEM que el Defensor del Pueblo tiene razón en que estas proposiciones no deberían aceptarse ni tramitarse, pero mantiene la teoría de que si somos muy estrictos en este tema, estaríamos en el fondo entorpeciendo la política de promoción de empleo. Sin entorpecer nada, se debería ser más estricto para erradicar plenamente ese tipo de ofertas y luchar contra ellas, ya que introducen factores discriminatorios para los españoles.

Tampoco se dice nada respecto de la recomendación de que se cumplan las resoluciones judiciales firmes —hay un silencio por parte del Gobierno—; de la interposición improcedente de recursos (comentaba antes que había sido aceptado, tanto por el Ministerio de Justicia como por las Administraciones Públicas, para evitar el colapso de las Salas de lo Laboral); o de la sistemática restricción de algunas disposiciones que el Defensor denunciaba en su Informe del año 1986. En líneas generales, el informe del Gobierno ha aceptado muchas de las recomendaciones planteadas por el Defensor en esta materia.

El área de Sanidad y Consumo es una de las más completas para el Defensor, puesto que se aceptan muchísimas de sus sugerencias, aunque quedan algunos puntos en el aire. El Ministerio inicia su contestación reconociendo que, fruto de la colaboración con el Defensor del Pueblo, ha adoptado cuatro o cinco resoluciones: Remuneración de médicos —resolución de noviembre de 1986—, una orden ministerial sobre especialidades médicas; un real decreto sobre traslados y concursos de méritos de funcionarios sanitarios locales; y la Ley sobre estructuración de la profesión sanitaria de odontólogos, protésicos e higienistas dentales. En todas ellas reconoce que las recomendaciones del Defensor han sido importantes y están recogidas en esas normas.

También se acepta la recomendación en cuanto a un tema, que puede parecer menor aunque no es tal, como es la hidrología clínica. Se dice que se estudiará para elaborar un futuro decreto de especialidades médicas en el que estará previsto el desarrollo del artículo 40.10 de la Ley de Sanidad.

En cuanto a las denuncias del Defensor sobre deficiente asistencia médica en Alicante, se anuncia la inauguración de los Hospitales de Denia, Villajoyosa, Alcoy; la ampliación de los de Elche, Elda, Alicante; y la construcción de uno nuevo en Orihuela, siguiendo esta iniciativa.

Se acepta también la denuncia sobre el posible exceso de exploraciones radioscópicas y la necesidad, por parte del Estado, de luchar contra dicho exceso que, en España, ha pasado del 5 al 9 por ciento, mientras que en Europa se duplica cada diez años. Se reconoce que no todas las peticiones de exámenes radiológicos son correctas. Se anuncia un plan del Consejo de Seguridad Nuclear para evitar este abuso que podría dañar a los ciudadanos, a los funcionarios y a los trabajadores de la Administración sanitaria. Se señala, con respecto a las infecciones hospitalarias, el Real Decreto de 15 de abril de 1987, que sustituye al del año 1988, que denunció el Defensor del Pueblo. Es un paso positivo el aceptar a través de una norma, esa recomendación, así como la creación de las co-

misiones generales de garantía de calidad, aunque sea una actuación un tanto genérica.

También es importante (quisiera felicitarle porque se haya aceptado nuestra recomendación) el Real Decreto que elimina el límite de los veintiseis años para conservar la condición de beneficiario de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social. Hay situaciones, como la asistencia sanitaria a colectivos marginados, donde aún hay un 5 por ciento de población que no tiene suficiente protección: drogadictos, alcohólicos crónicos (a los que recientemente he recibido), etcétera. En el País Vasco se ha promulgado un Decreto por el que se reconoce la asistencia sanitaria a quienes carezcan de recursos económicos y no estén protegidos por la Seguridad Social.

Aunque parezca menor, también es muy importante el tema de la diálisis y las recomendaciones para dotar a nuestros hospitales del tratamiento de litotricia renal extracorpórea, que no existía y que se ha puesto en marcha.

En materia de consumo, la contestación es muy genérica. Se explica que no se puede aceptar la recomendación del Defensor del Pueblo en la que se solicita el desarrollo reglamentario de la Ley puesto que, entre otras cosas, está recurrida y, además, es tan compleja la materia que se está pensando si serán uno o varios los reglamentos para su desarrollo. Existen programas cuatrienales de elaboración de estas normas —que aún no se han acabado de desarrollar—; y se anuncia una campaña informativa y la puesta en marcha de las juntas arbitrales de consumo en ayuntamientos y comunidades autónomas. Creo que es una iniciativa importante, aunque la materia queda un tanto en el aire.

Un punto no resuelto es el de las listas de espera, para el cual no hay una solución que el Defensor del Pueblo pueda considerar positiva. Tampoco se dice nada sobre la regulación de la cartilla infantil a los catorce años. Y aunque no se abordaba el problema del tabaquismo, posteriormente ha habido un Real Decreto sobre la materia —debo confesar que yo soy fumador—. No se contesta a la propuesta de simplificación y coordinación en relación con los trasplantes de órganos humanos. También sería digna de resolver la iniciativa de que mientras existan estas listas de espera, se reintegren a los ciudadanos los gastos que tengan que realizar en tratamientos urgentes sanitarios hasta ver resuelto su problema. Ni se contesta ni se modifica la regulación establecida al respecto, ni se asume ningún compromiso.

Seguridad Social y bienestar social, es un capítulo preciso que merece comentarse. Permítanme hacer una manifestación de entrada. En la contestación se nos dice que se muestra sorpresa por la insistencia del Defensor del Pueblo en el efecto de expulsión producido por la Ley 26/1985, por el aumento de los períodos de cotización exigidos, particularmente en el acceso a la invalidez, sobre todo porque se afirma que no se reseñan quejas que lo avalen. Yo creo que hay que precisar que el Defensor del Pueblo nunca ha establecido el efecto negativo general de la Ley, sino que a él le han llegado quejas concretas donde se manifestaba negativamente dicho efecto. Y existen las quejas, claro que existen. Lo que pasa es que

tampoco queremos agotar en el informe todos los supuestos. Yo quisiera citar simplemente, a título de ejemplo, algunas, tales como que en un expediente de invalidez, que tuvo lugar en virtud de propuesta de la Inspección de Servicios Sanitarios, tuvo entrada en la unidad de valoración médica el 28 de marzo de 1985, no se efectuó el reconocimiento hasta el 20 de septiembre de 1985 y no se remitió el dictamen hasta el 23 del mismo mes y año, siéndole denegado por esa causa, porque no pudo acogerse al régimen anterior de menos días y entró en el siguiente. También el firmante de la queja 10.389 exponía que se encontraba en una situación de incapacidad laboral transitoria desde febrero de 1985, habiéndose emitido dictamen en agosto de 1985, siéndole denegado el derecho a la pensión de invalidez, ya que reunía únicamente 61 meses cotizados hubiera tenido derecho a pensión si el dictamen se hubiera emitido 19 días antes, por ejemplo, porque se exigían 120 y no 200.

Tengo otras quejas aquí reseñadas, pero no quiero agotar la paciencia de SS. SS., aunque sin duda, cuando dijimos lo que dijimos, no lo decíamos a humo de pajas, sino con las quejas encima de la mesa. Lo cierto es que sobre esos casos concretos del efecto expulsión no ha sido posible encontrar una solución positiva. Esto hay que decirlo, porque estas personas se han quedado sin esa protección.

En cuanto a las recomendaciones y sugerencias, por el contrario, me satisface poder decir que se han aceptado 25, que están en el informe. Sólo se han rechazado seis y están en estudio 12. El Gobierno se reafirma en los mismos criterios que ya manifesté y que están en el Informe del Defensor del Pueblo en cuanto a las rechazadas, y en términos generales son siempre recomendaciones que llevan aparejado gasto público, por lo que comprendemos que haya una discusión al respecto.

Sin embargo, en concreto, hay una pendiente que no se acaba de resolver, que es la adaptación de la recomendación para ajustar al Derecho español a la Directiva 797/78 de la Comunidad Económica Europea sobre igualdad entre hombres y mujeres en materia de Seguridad Social, que dice que es de aplicación inmediata y la verdad es que no, porque hacen falta en la legislación comunitaria modificaciones que no son automáticas, hace falta el Derecho interno en determinadas actuaciones, que sería bueno que se realizase. También hay que reconocer positivamente que es verdad que se ha admitido la remisión a las Cortes del Convenio 102, de la OTI, que el Defensor del Pueblo había pedido reiteradamente que se hiciese.

¿Cuáles son los puntos negativos en ese balance que siempre es necesario destacar? Que todavía no hay contestación a dos recomendaciones muy concretas, una sobre mensualidades extraordinarias de pensiones de viudedad del régimen especial agrario, que es una queja del año 1984, y otra sobre el derecho de pensión de viudedad en los casos de separación de hecho. Son las quejas 8.607 de 1986 y 14.611 de 1984, que todavía están sin contestar y sin abordar su resolución.

En cuanto a las quejas dirigidas a la Dirección Provincial del INSS, se nos dice que efectivamente se reconoce

que el INSS tuvo una etapa en la que había un retraso tremendo de mal funcionamiento, que yo creo que ha sido corregido. Se nos viene a decir que tampoco es para tanto lo que planteábamos. Sinceramente, en las dos quejas que hemos formulado en que denunciábamos el retraso creo que sí lo había. Una se refiere a la petición del informe que hicimos el año 1985, la recordamos en 1986 y se resolvió en 1987; es decir, un año y siete meses después. Y la siguiente, un año y seis meses después. Si eso no es retraso, díganme ustedes qué es.

En cuanto a Obras Públicas y Urbanismo, la verdad es que es una contestación que está vaciada de contenido, puesto que las competencias están prácticamente transferidas a las Comunidades autónomas y son propias de los municipios. Se nos dice que se acepta la participación en organizaciones de consumidores y usuarios en el seguimiento del nuevo plan cuatrienal; la adaptación de medidas como la guía de la expropiación forzosa, etcétera. Creo que son datos positivos. Yo creo que en cuanto al Ministerio de Obras Públicas hay unas quejas particulares que, en términos generales, son positivas, se resuelven individualmente, pero de las 38 recomendaciones del Defensor en este capítulo sólo tres son de competencia del Ministerio.

Sin embargo, hay puntos que han quedado sin resolver, que el Ministerio no contesta ni toma posición. Me refiero a la reforma de la Ley de arrendamientos urbanos, la Ley de ordenación y garantías de la edificación y la modificación del artículo 122 del Reglamento de viviendas de protección oficial, que aunque el Gobierno insiste en que es un tema que debe resolverse en el ámbito comunitario, la verdad es que no debíamos olvidar que la legislación del Estado es supletoria en muchos casos y sería bueno que el tema se agotase por el propio Estado.

En cuanto a medio ambiente, se dice simplemente y nada más, que sería deseable una mayor coordinación. Yo también estoy de acuerdo en eso y tal vez con alguna precisión más. En Educación estamos de acuerdo en la valoración general. Es un informe bien elaborado, en el que incluso se es duro con el Defensor del Pueblo para discrepar —hay un caso de bilingüismo en el que se discrepa con el Defensor, pero se hace muy razonablemente—. Estamos de acuerdo en la escolarización y en el equipamiento escolar, aunque siguen recibándose quejas sobre este tema, y también en los conciertos educativos.

En cuanto a lo que decíamos de la cooficialidad lingüística, es verdad que se discrepa muy en extenso con el Defensor del Pueblo, aunque yo creo que no se nos ha entendido. Nosotros no decíamos lo que se dice en esa contestación. Estábamos de acuerdo y, además, en el caso concreto de la Comunidad Valenciana el tema, por otra parte, está resuelto. Lo que pasa es que se montan unas tesis que no son las del Defensor del Pueblo, pero está bien y es una contestación brillante.

En relación al régimen de la Función Pública docente no universitaria, se acepta y se clarifica el régimen de concurso de traslados; se reconoce la necesidad del Estatuto de la Función Pública docente y se guarda un silencio sobre una recomendación en la que el Defensor del Pueblo

insiste nuevamente, que es la inconstitucionalidad del llamado turno de consortes, sobre el que llegan muchísimas quejas al Defensor del Pueblo, tema que realmente debería considerarse y sobre el que volveré en su momento, puesto que es algo que no se ha resuelto y observamos que en las últimas convocatorias del año 1987 se sigue manteniendo el turno de consortes, y, naturalmente, seguimos recibiendo cantidad de quejas que nos dicen que eso es inconstitucional; cuestión que debería resolverse también, pero —repito— sobre la que se guarda un escrupuloso silencio.

Se reconoce que hay un retraso en la resolución de los recursos y la verdad es que los casos que plantea el Defensor del Pueblo se resuelven inmediatamente, pero al Defensor del Pueblo le gustaría que no se resolviesen sólo los casos que él plantea, sino todos los que los ciudadanos dirigen al Ministerio de Educación, porque sino sería una vía privilegiada de resolver asuntos, lo que no es lógico.

No quiero agotar a SS. SS. Sobre convalidaciones y homologaciones se reconoce una sugerencia del Defensor del Pueblo y se ha dedicado un decreto al respecto. También sobre los plazos y las convalidaciones de títulos de odontólogos se ha publicado otro Real Decreto de 1987, pedido por el Defensor, que se ha admitido, aunque quedan problemas con los títulos de la República Dominicana. En cuanto a la homologación de títulos extranjeros se anuncian nuevas normas. Y en la expedición de títulos académicos a los españoles no universitarios se reconoce que hay un enorme retraso en esta materia que hay que resolver.

Tal vez yo me atrevería a anunciar que en esta materia universitaria también el Defensor del Pueblo encuentra problemas con los Rectorados de las Universidades. En este punto naturalmente no entra el Ministerio, pero muchos Rectorados de Universidades son bastante reticentes a contestar al Defensor del Pueblo y a clarificar. El principio de autonomía es un principio que se admite muy fácilmente, se asume más fácilmente y se ejercita de una manera despiadada, para muchas veces no contestar y no clarificar.

En cuanto a las materias del ámbito del Ministerio de Cultura, quisiera llamar la atención sobre una queja muy importante —por lo menos para la persona— y significativa, que es el caso de un jugador de baloncesto que quiso darse de alta en un club y en el que estaba le pidieron 76.000 pesetas ni más ni menos que como compensación económica por trabajos de formación, es decir, una especie de siervo de la gleba, de acuerdo con los estatutos federativos. Intervino el Defensor del Pueblo y efectivamente esos estatutos federativos regionales, de baloncesto concretamente, se corrigieron por el Consejo Superior de Deportes, pero la verdad es que el Defensor del Pueblo se ha quedado con la preocupación y va a hacer un estudio a fondo sobre la situación jurídica de estos estatutos y de la especial relación de sujeción que se establece entre deportistas y sus organizaciones y federaciones. Hay algo que no está claro ahí, nos llegan algunas quejas y conviene estudiarlo despacio.

En cuanto a Transportes y Comunicaciones quiero simplemente destacar en este punto las dificultades que hemos tenido, y que no se clarifican en absoluto, con la Compañía Telefónica Nacional de España. La Compañía Telefónica Nacional de España se niega a aceptar recomendaciones del Defensor del Pueblo para que se clarifiquen las modificaciones de las tarifas y que cuando se modifiquen éstas se notifiquen a los ciudadanos. Se utiliza un argumento que es muy interesante. Se dice: no se pueden notificar a los ciudadanos en absoluto las modificaciones de las tarifas por la sencilla razón de que es tal la cantidad de abonados que sería enormemente complejo hacerlo. Eso no es obstáculo para que la Compañía Telefónica remita a todos sus abonados unos impresos ofreciéndoles la compra de los supletorios. No acabo de entender por qué se puede escribir a todos los abonados para ofrecerles un supletorio y no se les pueden explicar las modificaciones tarifarias u otros servicios correspondientes; como tampoco se puede aplicar una política más progresiva en el teléfono rural, por ejemplo, que sigue siendo uno de los puntos abandonados y sobre el que no se contesta suficientemente bien, aunque ahora se habla de convenios locales etcétera. Lo cierto es que el ámbito rural en este punto está castigado por la Telefónica.

Quisiera terminar, porque de verdad no quiero agotar a SS. SS., con un tema que no está en la contestación del Gobierno, porque no puede estar con carácter general, que afecta a un área que es la de administraciones locales, pero en la que sí tiene una competencia (lo hemos sugerido en algún momento y sobre ello volveré desde luego en el informe del año 1987 y espero poder replantearlo en breve ante esta Comisión), que es la necesidad urgente de que se acepte la reforma del reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas.

Señorías, no es un tema menor, ni muchísimo menos, sino de una trascendencia enorme. Es una disposición de carácter general que está produciendo que en muchísimos municipios, en virtud del principio de autonomía municipal y de disposiciones posteriores —como por ejemplo el Real Decreto-ley 1/1986— dé silencio positivo en el otorgamiento de las licencias, para determinados locales que no reúnen las condiciones, no ya de salubridad, sino incluso ni de seguridad, se puedan dar estas licencias por el mero silencio administrativo. Si pensamos que la mitad de los municipios españoles no están dotados con los medios técnicos operativos ni con un asesoramiento jurídico suficientes, veremos que es un peligro enorme para las personas y para las cosas. Creo que sería muy importante que se adecuase este reglamento, que es del año 1957, a la realidad actual. Esa sí que podría y debería ser una iniciativa de la Administración central, independientemente de que cuando vuelva —repito— sobre este tema en el informe del año 1987 explique hasta qué punto la imposibilidad de los municipios por mera permisividad permite la puesta en marcha de locales de espectáculos, con resultados trágicos en algunos casos, en los que no ha sido posible intervenir porque no hay medios. Creo que sería bueno reformar ese reglamento. Lo hemos dicho en el informe de 1986.

Nada más. He procurado hacer una valoración lo más sintética posible. Naturalmente he tenido que saltarme muchos puntos y elegir entre los que están en el informe y quedo a disposición de SS. SS. para cualquier otra cuestión que consideren oportuna.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias señor Gil-Robles.

Si les parece a ustedes, podemos pasar inmediatamente a las intervenciones de los Grupos o bien hacer un pequeño descanso para que puedan preparar sus notas. **(Pausa.)**

Vamos a suspender la sesión durante diez minutos. Se suspende la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Señoras y señores Diputados, se abre el turno de portavoces de los grupos parlamentarios. Aquellos grupos que quieran intervenir pueden pedir la palabra. **(Pausa.)** Parece que todos. En este caso, tiene la palabra (recuerden que para una intervención de un máximo de diez minutos), por el Grupo Mixto, el señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Me corresponde, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, pero en este caso especialmente de mi propio partido, Euskadiko Ezkerra, y del partido que representa mi compañero señor Azcárraga, Eusko Alkartasuna, agradecer la presencia del Defensor del Pueblo y de sus adjuntas en esta comparecencia y dar sobre todo la bienvenida a este nuevo equipo de la Institución. Al señor Gil-Robles y a la señora Retuerto ya les conocemos, hemos tenido relaciones dentro de esta misma Comisión, y a la señora Mestre no la conocíamos en esta Comisión, pero sí la conocíamos por otras razones en sus relaciones con el Congreso de los Diputados y personalmente quiero decir que me consta su valía y sus méritos personales, de los que esperamos mucho los Diputados de este Congreso, pero prefiero hablar simplemente en nombre de los Diputados del Grupo Parlamentario Mixto. Esperamos mucho de esta Institución en general.

Confieso a continuación que, a pesar de ser firmante solidario de esta comparecencia, no alcanzo a comprender profundamente el sentido de ese trámite. Pero me voy a aclarar.

A mí me parecían valiosos que, en primer lugar, el Defensor, cumpliendo un precepto constitucional y legal también por la Ley Orgánica, redacte anualmente el informe en el que expone el resultado de su función de supervisión de la actividad de la Administración (sería mejor decir de las Administraciones). Y me parece valioso que el gobierno, sin ninguna obligación legal, conteste más o menos puntualmente (cuando digo puntualmente, quiero decir punto por punto) a ese informe preceptivo y obligado del Defensor del Pueblo. Y me sigue pareciendo también positivo (por qué voy a decir otra cosa) que ahora el Defensor, en esta comparecencia solicitada por nosotros y no prevista ni en la Constitución ni en la ley, nos informe sobre la valoración que a su vez hace el Gobierno. Y podríamos seguir así eternamente. El Gobierno po-

dría hacer una valoración de lo que acaba de decir el Defensor del Pueblo, y a continuación el Defensor del Pueblo contestarle, pero además sobre el año 1986, cuando estamos ya a mediados del año 1988.

Quiero decir personalmente que la versión oficial, la versión del Gobierno, me parece que es una traducción al momento actual de aquella vieja canción de nuestros tiempos de «sin novedad señora baronesa».

Es decir, todo marcha bien, todo marcha bien, no se preocupen ustedes. A mí, honradamente, me parece que eso no responde a este país real que tenemos y que todos los días surge en la vida cotidiana, en la prensa, en los medios de comunicación y en nuestra propia vivencia como Diputados y como ciudadanos de este país. No me parece que sea demasiado real.

En todo caso, cuando el Defensor del Pueblo hace una valoración de lo que contesta el Gobierno a su propia valoración de la situación, hace una valoración que quiere ser objetiva y que es objetiva evidentemente, puesto que va punto por punto explicando lo que le parece, pero no deja de tener también una cierta carga de subjetivismo. Dice el Defensor lo que a él le parece que se merece la respuesta que le da el Gobierno. Y nosotros, ¿qué pintamos en esto en estos momentos? ¿Qué decimos los Diputados? ¿Qué dice la Comisión? Yo me pregunto a mí mismo: este diálogo entre Administración y Defensor del Pueblo, ¿es un diálogo de sordos? No exactamente. De la valoración que ha hecho el propio Defensor se ve que en una parte —no me atrevo a decir si es una buena parte o es mucha parte, pero en una parte— sus sugerencias han sido admitidas, han sido respetadas e, incluso, se han convertido o en norma legal en algunos casos, en precepto reglamentario o en norma de conducta, al menos, de la Administración; en algunos casos. En lo principal, en lo accesorio, en este momento yo no tendría elementos suficientes. Confieso que ese documento lo he ido leyendo poco a poco, a medida que el Defensor hablaba; no he tenido mucho tiempo para hacer una valoración seria. Yo diría que, en parte, ha habido eficacia y, en parte, no la ha habido —luego veré más despacio si en lo importante o en lo accesorio—; en parte no ha habido eficacia y, en una buena parte, el Gobierno dice, como algunos encuestados, que no sabe ni contesta.

Me he limitado —y con esto voy a terminar— a tomar algunas notas, pero, sobre todo, tendré luego el trabajo eficaz y meritorio de las señoras y señores taquígrafos, que lo hacen tan bien y que podremos leer perfectamente. De la lectura del informe del Defensor, de la lectura de lo que contesta al Gobierno y de lo que hoy se ha dicho aquí, me parece que tenemos un elemento y un material muy importante para sacar conclusiones, conclusiones que, para eso somos Diputados, para eso somos representantes del pueblo, tenemos que traducir en iniciativas parlamentarias, que podrán ser reformas legislativas, que podrán ser introducción de nuevas normas legislativas que hoy no existen pero serían necesarias o también podrán ser nuestra propia acción de control del Gobierno. En ese sentido me parece útil esta comparecencia, en ese sentido lo he comprendido, pero me sería muy difícil

—lo digo honradamente— tomar punto por punto y hacer una especie de réplica o de puntualización otra vez de lo que ha dicho el Defensor, la respuesta del Gobierno, contestación otra vez del Defensor, etcétera.

Por esta razón, termino como he empezado, agradeciendo su presencia muy sinceramente. Creo que tiene valores en ese sentido esta comparecencia y nos será muy útil a los Diputados para llevarnos o conducirnos a esas iniciativas parlamentarias que son en definitiva nuestra función propia.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Gallego.

El señor **GALLEGO BEZARES**: Señor Presidente, en primer lugar, querría agradecer esta información, esta presencia del señor Defensor del Pueblo y de todos los componentes que con él colaboran y que forman la Mesa, y expresarles muy sinceramente la sensación que tengo oyendo una información en la que se ve un conjunto de iniciativas, de sugerencias que han sido escuchadas, que han tenido un eco positivo, y de otras que han sido hechas y que han tenido menos suerte. Sinceramente yo venía con otra esperanza, con la esperanza de que el aburrimiento que se produce en muchas reuniones, en los Plenos del Congreso y en otras esferas, por la aridez de los temas que se dan y por el estilo que aquí se ha ido imponiendo, quizá no se diera en la Comisión del Defensor del Pueblo. Yo venía con esa ilusión, porque en nuestro país hay millones de personas: mujeres, hombres muchachas, niños, criaturas indefensas —y cuando digo indefensos, permítanme repetirlo: indefensos—. Uno se los encuentra en los pueblos, en las calles y cuentan todas sus tragedias. Algunos viven de verdadero milagro, entre la limosna, el pequeño hurto, el trabajo sumergido, una vida verdaderamente angustiada y recurren a un Diputado, viendo en él la representación del poder y diciendo: ayudadnos, haced algo.

Yo parto de que todo eso no es legal, de que tenemos leyes fundamentales, que tenemos una Constitución; que en su fuero interno ningún español que se precie de serlo acepta que para vivir en España haya que ser mendigo, haya que ser delincuente, haya que ser pícaro; en su fuero interno nadie lo acepta. Pero, luego tenemos también una capacidad de adaptación, una capacidad de resignación ante esas realidades, que legamos a esta reunión —y de aquí, me desilusión y mi momentánea frustración, porque soy dado al optimismo y a la confianza y he escuchado la intervención del señor Gil-Robles y veo todo el trabajo que se realiza y confío en las gentes que tienen buena voluntad; es decir, creo que será desilusión pasajera— y quiero decirles a ustedes que entre esta reunión, como entre otras muchas, y la calle, entre esta reunión y la situación de millones de personas, no hay ni el menor parecido y, si lo hay, es pura casualidad. Y, ¿por qué? Porque nosotros somos extraños a ese pueblo; porque nosotros mismos nos tejemos la madeja en la que nos enredamos y discutimos de cien minucias, de mil minucias, pero nunca entran los grandes temas de sectores amplísimos

de la sociedad. Yo no he oído aquí hablar de nuestros dramas de los campesinos, seguramente porque no se han dirigido al Defensor del Pueblo; yo no he oído aquí hablar de los dramas de nuestra juventud, seguramente porque nadie se ha dirigido al Defensor del Pueblo; yo no he oído aquí hablar nada de masas de mujeres con problemas angustiosos que llevan sobre sus espaldas, seguramente porque no se han dirigido al Defensor del Pueblo. Pero yo me pregunto otra cosa: ¿y si es que todavía no tienen la facilidad de cauces para dirigirse? ¿Y si es que aún no tienen la información suficiente y las ayudas suficientes para recurrir, para dirigirse?

A mí me gustaría que de eso que se ha hecho —digo en sentido positivo— y de lo que se vaya a hacer en sentido positivo esté mejor informada la gente, que no estemos a la espera del que le han machacado no dejándole entrar en un cuartel de la Guardia Civil, del que está en la chabola; que no esperemos a que llegue el drama, sino que busquemos cauces para que las gentes sepan para qué sirve el Defensor del Pueblo.

Conozco los límites jurídicos de la figura del Defensor del Pueblo. No me meto en terrenos jurídicos, que ya hay personas doctas aquí que lo harán mejor que yo, puesto que no tengo ninguna especialidad en ello. He tenido la satisfacción de escuchar al Presidente, señor Gil-Robles, no sólo aquí, sino en explicaciones fuera. Yo sé bien los límites jurídicos que puede tener en cuestión de decisión el Defensor del Pueblo, pero yo conozco también la acogida que ha habido, las esperanzas que hay y las posibilidades de informar mejor, de recabar mejor y, sobre todo, de, ante cada caso positivo que se dé en relación con las gentes, que esta institución no sucumba a la interiorización; que dé información, que aparezca, que resuelva, porque, si no, mucho me temo que esta comisión que lleva el título tan ilusionante como la de Defensor del Pueblo, se cueza en sus propios debates, nos digamos cosas bonitas, quienes saben decirlas, pero que millones de españoles nos miren como un todo y refuercen esa idea que se va extendiendo de que no hay salvación, de que vamos mal y de que vamos empeorando.

Como quiero que la democracia vaya mejor, como quiero que el Parlamento sea más vivo, como deseo que la institución del Defensor del Pueblo sea popular y admitida, por eso digo que todos estos libros (**El señor Gallego Bezales muestra unos ejemplares a la Comisión**) son para nosotros, para quien lo resista, pero hay muchos millones de españoles que como nos vean con ellos, echarán a correr y dirán: encima me van a abrir la cabeza. (**Risas.**) Que las ideas y las orientaciones lleguen como tienen que llegar, y no nos olvidemos de que aquí deberían tener más presencia los problemas, no las minucias, es decir, los grandes problemas con que se enfrenta nuestra sociedad.

El señor PRESIDENTE: Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra la señora Fernández Labrador.

La señora **FERNANDEZ LABRADOR:** Siento una gran satisfacción al felicitar al señor Gil-Robles y Gil-Delgado

por su elección como Defensor del Pueblo. Cuantas veces tuve ocasión, alabé la labor del equipo del señor Ruiz-Giménez. Todos conocíamos la estrecha colaboración que existía entre sus componentes. La deseada continuidad de la institución se mantiene con el reciente nombramiento del Defensor del Pueblo en la persona del señor Gil-Robles, un apellido lleno de historia y de entrañables recuerdos para esta Diputada. De alguna forma, con esta elección se hace justicia a su apellido.

Dos hombres, don Joaquín Ruiz-Giménez y don Alvaro Gil-Robles, pasado y futuro de la institución, unidos en el alto empeño de ayudar a conseguir esas libertades públicas y otros derechos cívicos de las personas.

Quiero hacer constar la gran labor realizada por el señor Ruiz-Giménez, a quien nadie negará una actuación llena de dignidad e independencia. Asimismo, quiero desear al señor Gil-Robles que se cumplan en él algunas de las cualidades que él mismo consideró deseables para el Defensor del Pueblo: receptivo, diligente, tenaz en la investigación, transparente en los informes y firme en las sugerencias o recomendaciones que haga al Gobierno. Esto le permitirá realizar esa labor decisiva y creativa que haga posible esa verdadera paz social.

He seguido su intervención, señor Gil-Robles, y de ella deduzco que hay discrepancias suficientes entre la radiografía del informe del Defensor del Pueblo y la contestación del Gobierno como para mantenernos alertados. No duda esta Diputada del esfuerzo del Gobierno por mejorar la situación social, pero este esfuerzo no se corresponde con lo conseguido. La realidad es tozuda y se mantienen, si no se agravan en algunos casos, los desequilibrios sociales, la marginación, la injusticia.

La respuesta del Gobierno comienza, como todos sabemos, señalando la disminución de las quejas. No es este un síntoma de situación más favorable del ciudadano, primero, porque la evolución se corresponde con la acumulación de situaciones injustas antes de existir la institución y que acudieron en masa al Defensor del Pueblo al principio; segundo, porque los reclamantes saben ahora que muchos casos de tipo personal no puede resolverse los la institución; y, tercero, porque las quejas representan en muchos casos a colectivos, con lo que el número de personas que acuden al Defensor del Pueblo es similar.

Según lo que ha manifestado el Defensor del Pueblo, aunque el Gobierno admite la necesidad de la institución y reconoce su eficacia, pasa por alto dos importantes áreas en la contestación a este informe que nos ocupa, una de ellas, la relacionada con las comunidades autónomas locales, otra, la relacionada con el Poder Judicial, al tiempo que trata de evadir respuestas y de justificarse a lo largo del documento en relación a tantas cosas; por ejemplo, a la situación del inframundo de las cárceles, al «peloteo» a que es sometido el administrado, a la lentitud de la Administración de Justicia y a tantas y tantas cosas. Aquí está el problema.

Mientras el Gobierno no cambie de actitud, no podremos dar ese paso de gigante que nuestra sociedad necesita; mientras no se acepte la realidad, no podremos afrontar la respuesta que urge para las clases marginadas, para

las situaciones de indefensión personales o para los sectores desfavorecidos que reclaman tanta ayuda. Seguiremos dejando para pasado mañana la solución con esta política de avestruz.

De la extensa intervención del Defensor del Pueblo que nos ha ofrecido hay aspectos en los que quiero detenerme unos momentos. La alta misión que tiene encomendada el Defensor del Pueblo no puede verse burlada por más tiempo. La falta de respuesta, de colaboración, el reiterado silencio a que se ve sometida la institución por algunas administraciones morosas no debe consentirse, dada la obligación legal de responder.

¿No cree el Defensor del Pueblo que esta actitud merece la denuncia formal, ya que estas situaciones entorpecen seriamente la acción y eficacia de la institución y representan un abuso de poder? Aunque las relaciones con el Poder Judicial han mejorado, los jueces aceptan mal que se les diga que el servicio público de la Justicia debería funcionar con mayor agilidad. El más alto órgano de la jurisdicción penal, por defectos funcionales, causa a veces graves perjuicios, por ejemplo, algunos presos preventivos, que ven prolongarse su situación. Por las irreparables consecuencias y por la injusticia que supone deberían ser corregidas prioritariamente estas situaciones.

En el capítulo de tutela efectiva por jueces y tribunales, los plazos deben ser más cortos. Es necesario que el número de presos preventivos disminuya. Para éstos y tantos otros casos es necesaria una llamada. ¿No sería conveniente, señor Defensor del Pueblo, un mayor e inmediato acercamiento al Consejo del Poder Judicial para que fueran atendidas sus recomendaciones sobre estos y otros problemas que conllevan indefensión?

La Ley Orgánica del Defensor del Pueblo prevé en su disposición transitoria que se regulen las reformas legislativas que se estimen necesarias al cumplirse los cinco años de la creación de la institución. El señor Ruiz-Giménez solicitó esta reforma en el año 1986, al objeto de poderse comunicar con el Poder Judicial, ante el cúmulo de quejas en el área de Justicia. La respuesta fue que debía esperar el plazo señalado, plazo que se ha cumplido el 28 de diciembre pasado.

Ante las limitaciones impuestas por la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, ¿no cree el señor Gil-Robles que debería corregirse, aumentando las competencias de este y otros puntos, a través de las necesarias reformas de la ley?

Sabemos que la institución está funcionando a tope con los medios que gestiona, pero también al límite. Considera esta Diputada que la carencia de medios puede impedir mayor rendimiento a las actuaciones de la institución, como ocurrió con la imposibilidad de investigar un asunto de tráfico de armas y comercio ilícito que había solicitado el Diputado de Izquierda Unida, señor Curiel, por lo que pregunto: ¿son suficientes los medios de que dispone la institución para cubrir las necesidades en el futuro?

Y, por fin, quiero recordar las intervenciones de los Portavoces de otros grupos, y más en relación con la dinamización de esta Comisión. Tenemos que conseguir que tenga vida propia, independiente de la institución y to-

mar iniciativas, como podría ser la valoración del informe que hoy viene a esta Comisión o dirigir a las instituciones y, en todo caso, servir de apoyo y conocer con periodicidad frecuente la marcha de la actividad y los problemas que se plantean a la institución; también, si es posible, que la institución responda a las cuestiones que la Comisión tenga pertinente plantear.

Termino deseando al señor Gil Robles y Gil Delgado que se cumpla lo que en sus palabras expresó como un programa: cada ciudadano debe considerarme su aliado, porque, además, si su queja es justa, lo seguiré siendo hasta el final. Los Diputados de la Democracia Cristiana queremos también en ese servicio a los demás, ser sus aliados y, con el resto de los grupos, vamos todos juntos a deshacer la sinrazones de la sociedad.

En nombre de la Agrupación de la Democracia Cristiana, expreso mis mejores votos al nuevo comisionado y a su equipo para que su esfuerzo contribuya a conseguir la deseada paz social.

El señor **PRESIDENTE**: Me permito recordar a las señoras y señores Diputados, y en absoluto se trata de un intento de limitar su libertad de expresión, que la comparecencia del señor Defensor del Pueblo hoy tiene un tema preciso, la opinión que le merece la contestación del Gobierno, y no parecería lógico plantear preguntas absolutamente distantes de este motivo de comparecencia.

Por el Grupo Vasco, tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Tomo buena nota de su recomendación, que me parece oportuna, y quiero empezar mis palabras dando la bienvenida al nuevo Defensor del Pueblo y a sus adjuntas y desearles toda suerte de éxitos en su gestión, ofrecerles la colaboración incondicional de nuestro Grupo en lo que sea pertinente y felicitarle, no sólo por la cualificación profesional del Defensor del Pueblo, evidente y reconocida, y de sus adjuntas, sino también por el hecho de que sean mujeres las que ejerzan esta función, por la virtualidad que ello tiene de acceso de la mujer a los puestos de alta responsabilidad institucional en este país, ámbito en el cual posiblemente instituciones como la del Defensor del Pueblo tienen que dar ejemplo, antes o por lo menos a nivel de cualquier otra.

Sin más prolegómenos, tengo que empezar citando al señor Bandrés, en el sentido de la crisis de identidad reglamentaria que provoca a nuestro Grupo, y a mí personalmente, este trámite tan peculiar. No termino de comprender cuál es su sentido finalista, teleológico, y por ello las afirmaciones o valoraciones que yo pueda hacer son un tanto superficiales, genéricas. Quiero empezar manifestando un deseo, que esta colaboración-período (cuando digo colaboración-período me refiero a aquel concepto que se estudiaba en matemáticas en Primera Enseñanza, que por estos misterios de las matemáticas, al parecer, había ciertos decimales que no acababan nunca, se repetían indefinidamente hasta el infinito, lo que era el período) no se limite a valoraciones-período, en el sentido de que el informe del Defensor del Pueblo merezca una va-

loración específica por el Gobierno, que, a su vez, merezca una valoración de réplica o cuasi réplica por la institución del Defensor del Pueblo, que a su vez dé lugar a otras valoraciones posteriores por ambas instituciones. Sería verdaderamente lamentable, y lo digo con toda honestidad, porque mi Grupo ha sido uno de los firmantes solidarios y mancomunados de esa petición de comparecencia.

Me sorprende un poco el sentido finalista de este trámite, y espero que no constituya un foco conflictual a añadir a los propios de una institución como ésta, que es una institución de contrapoder y que tiene que tener tensiones dialécticas necesarias con la Administración. Si no, no sería una institución como la del Defensor del Pueblo, de contrapoder; sería una institución desnaturalizada en sus funciones propias. Espero que este tipo de trámites no sea un foco conflictual añadido a los propios de la institución.

Sin más prolegómenos ya, y habiendo advertido con toda honestidad que poco tengo que añadir, he de hacer algunas reflexiones en voz alta, y son las carencias que yo puedo observar en este momento en su intervención, señor Defensor del Pueblo, que consistirían en la siguiente reflexión.

Usted ha dado una visión, si fuese utilizable el término de la teoría económica, de sus informes y del contra-informe del Gobierno —si se le puede llamar así— de naturaleza macroeconómica, de gran dimensión. Departamentalmente, capítulo por capítulo, ha hecho una especie de alusión a las reflexiones y recomendaciones de su institución, cuáles han tenido acogida y cuáles no. Quizá la valoración que falta por su parte y la que nuestro Grupo añora de alguna manera es si este nivel de acogida resulta satisfactorio desde una perspectiva porcentual, si se quiere, en el sentido siguiente: si las recomendaciones de la institución del Defensor del Pueblo tienen virtualidad y contribuyen a una evolución positiva de los problemas que tiene planteados su institución en este momento. Una evolución positiva consistiría, lisa y llanamente, en que haya un nivel de asunción porcentualmente amplio, y digo esto porque las recomendaciones del Defensor del Pueblo tienen para nuestro Grupo absoluta credibilidad. Voy a decir todavía más: son las recomendaciones y las afirmaciones institucionales que tienen absoluta credibilidad en nuestro entramado institucional.

Yo espero siempre con añoranza su presencia en esta Comisión, porque rompe la monotonía a la que los Grupos Parlamentarios estamos habituados, en virtud de la cual los representantes de la Administración, los Ministros y altos cargos, hacen valoraciones puramente apoloéticas de las políticas que ellos ejercen, lo cual es razonable, primero porque nadie reconoce sus errores y, en segundo lugar, porque posiblemente considerarán objetivamente que lo están haciendo bien.

Pero cuando usted viene a esta Cámara se rompe esa monotonía, esa visión pura o unilateralmente apoloética de lo que está haciendo la Administración Pública. Y digo que tiene absoluta credibilidad porque usted no inventa los problemas, sino que le llegan a su institución

descarnados, no imaginados, por quien los sufre en sus propias carnes, de forma absolutamente descarnada, porque no en vano a su institución llegan los marginados, los ignorados, los desatendidos por nuestro entramado institucional. Por eso digo que tiene absoluta credibilidad todo lo que usted dice y recomienda a la Administración.

Quizá lo que añoraría —y si no se puede hacer en este trámite, tal vez sea más razonable hacerlo en otros posteriores— sería una valoración por su parte, capítulo por capítulo, área de responsabilidad ministerial por área de responsabilidad ministerial, acerca de si el nivel de asunción de recomendaciones de la institución del Defensor del Pueblo es satisfactorio, tanto que contribuya a una evolución positiva de los problemas que usted tiene planteados ante su mesa.

Otra valoración que sería permitente hacer, no sólo por usted, sino ya incluso por los Grupos Parlamentarios, sería la de si la propia dimensión de los problemas que se le plantean a su institución no denotan ya en sí misma un mal funcionamiento genérico, global, de las propias instituciones del Estado, del propio entramado institucional. De hecho, si fuese en un contexto de funcionamiento perfecto del entramado institucional de cualquier Estado, una institución como la que usted representa no sería estrictamente necesaria. No en vano, hay tres poderes que se controlan y un poder judicial que sirve para que los ciudadanos ejerzan medidas de autotutela, que tendrían que resultar suficientes en principio. Ello no es así y hace falta recurrir a instituciones de contrapoder, como la suya. Quizá sería bueno hacer —posiblemente hoy no, en otra ocasión— una valoración global sobre si la dimensión de los problemas que su institución tiene planteados no denota un mal funcionamiento, una especie de enfermedad latente en nuestro entramado institucional.

Por último, para acabar esta intervención, que, a pesar de la crisis de identidad que he planteado como cuestión previa que me provocaba el trámite, está resultando bastante dilatada, voy a terminar con una cuestión que usted ha calificado como anecdótica, y posiblemente lo sea, pero nada es anecdótico realmente, todo hace referencia a problemas subjetivos, objetivos, que afectan a distintas personas, problemas económicos, incluso los deportivos.

Yo no quiero que se tome con frivolidad lo que voy a decir a continuación. Porque lo digo con absoluta seriedad. A mí, que soy un defensor del fútbol de cantera y de los equipos vascos, que se utilizan en la institución de la cantera de forma tradicional, secular, histórica, me preocupa que usted vaya a estudiar, sin valorar otros criterios diferentes a los que ha insinuado en su intervención previa, esa figura que es de tan difícil catalogación, tanto mercantil como laboral, que es la prima de formación que cobran algunos equipos de fútbol para retener o para forzar a que se mantengan en el equipo jugadores que han ido cuajando desde su edad más juvenil, más incipiente.

Hay otras valoraciones que yo le sugeriría en este momento, señor Gil Robles, para que tome en consideración, que son las siguientes: cómo ha desaparecido el derecho de retención, cómo existe la posibilidad de contratar jugadores extranjeros en este momento y, sobre todo, cómo

compiten entre sí en nuestras ligas de baloncesto, de fútbol y en todas las demás, equipos que tienen dimensión económica muy diferente, equipos con capacidad de contratar grandes figuras, grandes «cracks», y equipos que no tienen esa posibilidad, sino que tienen una capacidad incluso económica mucho más modesta, consistente únicamente en formar una cantera propia.

Son valoraciones a tomar en consideración cuando usted proceda a estudiar en profundidad el problema de la retención, de esa «retención» entre comillas, esa retención análoga en que consiste la prima de formación, que yo le sugiero amigablemente.

Sin más afirmaciones, reitero mi disposición a colaborar con ustedes en lo que quieran y le agradezco su intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Inicio mi intervención, en nombre de Minoría Catalana, diciendo que concurren en esta sesión un conjunto de hechos especialmente significativos que quisiera destacar. Esta es la primera sesión después de la elección de don Alvaro Gil Robles y su equipo de adjuntas para desempeñar la alta responsabilidad de Defensor del Pueblo y Minoría Catalana quiere aprovecharla gustosamente para manifestarles nuestra más sincera felicitación por su elección, nuestra más cordial bienvenida y nuestros mejores deseos de que su gestión y la del equipo humano que dirige mantenga un alto grado de eficacia desde el trabajo riguroso y la exquisita independencia que también caracterizó el período precedente. Todo ello con un objetivo concreto: el de consolidar la institución en la confianza de los ciudadanos. Para ello no le faltará la colaboración entusiasta de nuestro Grupo Parlamentario.

Por primera vez celebramos también una Comisión a petición de los Grupos Parlamentarios de la oposición, para que el Defensor del Pueblo nos haga una valoración del informe que el Gobierno nos ha remitido en respuesta al del Defensor del Pueblo del año 1986.

Minoría Catalana desearía que ambos acontecimientos adquirieran categoría de habituales dentro de las responsabilidades mínimas de la institución del Defensor del Pueblo y de esta Comisión. Pensamos que el análisis exhaustivo y pormenorizado de las conclusiones del Defensor, confrontadas con las explicaciones del Gobierno, nos permitirá extraer todos los beneficios que el pueblo espera de la institución y del Congreso de los Diputados. De esta forma se cierra un ciclo completo que se inicia con cada una de las peticiones razonadas que el ciudadano dirige al Defensor para evitar que las distintas Administraciones públicas incurran en abuso de poder o apliquen de forma arbitraria las leyes.

Hemos escuchado con atención la valoración que de la respuesta del Gobierno ha hecho el Defensor del Pueblo y coincidimos plenamente en sus apreciaciones, tanto las positivas como las negativas, tanto en las propuestas no contestadas y no incluidas en la respuesta como las acep-

tadas y asumidas por el Gobierno, por lo que no vamos a entrar en un análisis concreto de las distintas áreas ministeriales, sino hacer simplemente una valoración de la intervención del Defensor en su conjunto, que creo podemos calificar de rigurosa, realista e imbuida de la independencia que todos consideramos que debe ser la principal característica o la principal virtud, si es que las instituciones pueden tenerlas, de la institución del Defensor del Pueblo. No entraré, como he dicho, a analizar de forma pormenorizada las áreas para no ser reiterativo, porque es imposible hacerlo en el breve tiempo de que dispone cada Grupo Parlamentario y, segundo, porque deseáramos que se acordara hacerlo por áreas concretas, tal como se inició en la sesión dedicada a las instituciones penitenciarias.

Nos congratulamos, pues, de que en la respuesta del Gobierno se acepten algunas sugerencias que contiene el informe del Defensor y que también de la discrepancia se derive un diagnóstico concreto y, por tanto, un beneficio general para los ciudadanos del país.

La misión de la institución del Defensor del Pueblo y de esta Comisión no debería detenerse en estos aspectos, sino que debería profundizar aún más y traducirse en propuestas legislativas concretas, dirigidas tal vez a las diversas Comisiones del Congreso, con las carencias detectadas por las peticiones y por las necesidades que ellas denuncian.

No quisiera terminar mi intervención sin dejar constancia de que este Diputado observa que la mayoría de las quejas que llegan al Defensor del Pueblo denotan un abuso en el poder, un abuso en los poderes públicos, y este Diputado observa, con grave preocupación, que acontecimientos y comportamientos de la cúspide del Poder ejecutivo de este momento delatan también un intento de evitar o de obstaculizar el control al Gobierno por parte de los Diputados de la oposición. No es ajeno este hecho a la aparición en cierta prensa próxima al poder de la relación de algunos compañeros Diputados a quienes se acusa, a algunos falsamente, de estar influidos en su acción parlamentaria por intereses privados o profesionales. Sería un lamentable síntoma de encorsetamiento de los parlamentarios y de involución democrática que los Diputados del Congreso también tuviéramos que acudir al Defensor del Pueblo para defender nuestra independencia en la libertad de las tareas parlamentarias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el CDS tiene la palabra el señor Moldes.

El señor **MOLDES FONTAN**: En la línea de lo ya dicho aquí inicialmente, vaya por delante un cordial saludo de bienvenida, en nombre de mi Grupo Parlamentario, tanto al ilustre Defensor del Pueblo como a sus adjuntas, la señora Retuerto y la señora Mestre, y hacer también extensivo este saludo de bienvenida a todo el equipo que trabaja en la institución, a todo los que, no estando aquí en este momento, colaboran con el Defensor del Pueblo en la buena marcha de esa misma institución.

Al mismo tiempo, mi Grupo Parlamentario le ofrece su

desinteresada y abierta colaboración en el desarrollo de la importante labor que por su cargo le corresponde institucionalmente como alto comisionado de las Cortes. Esperamos que el magnífico trabajo desarrollado por su antecesor en el cargo, el profesor Ruiz-Giménez, poniendo en marcha la institución y logrando dotarla en pocos años de prestigio, aceptación popular y objetividad en el análisis de las quejas formuladas por los ciudadanos, tenga la continuidad debida en esta nueva etapa que ahora se inicia.

Reitero, pues, el ofrecimiento de colaboración que antes, ahora y en el futuro prestará el CDS al Defensor del Pueblo.

Dicho esto, paso a analizar el juicio que nos merece la contestación del Gobierno al informe del Defensor del Pueblo de 1986. En verdad, tendría que decir que dicha contestación bien podría titularse algo así como «mantenella y no enmedalla». Y me explico. Para nosotros, y así lo manifesté en la última Comisión celebrada, el informe del Defensor del Pueblo constituye un importantísimo termómetro o, como decía el propio Defensor del Pueblo en su momento, una radiografía social que pone de manifiesto las graves deficiencias que aquejan a muchos servicios públicos a los que todo ciudadano tiene derecho.

En la introducción a su contestación, el Gobierno dice que ha concedido especial atención al hecho de que muchas reclamaciones, muchas quejas, se refieran a los llamados derechos económicos, sociales y culturales y que es el pueblo llano el que con mayor frecuencia acude al Defensor del Pueblo. Se refiere también el Gobierno en dicha introducción al Estado de bienestar, y dice textualmente que es en el campo de la construcción del Estado del bienestar, en el contexto de una coyuntura problemática, donde los ciudadanos detectan mayores dificultades. Sigue textualmente diciendo que habrá de ser en esa construcción donde el Gobierno deberá enfatizar sus esfuerzos.

Desde el CDS entendemos que el elevado número de quejas ciudadanas, casi iguales a las homónimas, y se repite en la contestación, del Defensor del Pueblo en Francia, en Gran Bretaña, en Suecia y en Portugal juntos, nos hacen pensar más en un Estado del malestar que en otra cosa. No de otra manera debe entenderse tanta reclamación por el mal servicio de la Administración o por el servicio de la Justicia.

La lectura de la contestación del Gobierno nos lleva a la conclusión de que éste no ha querido asumir la lección que se desprende de la lectura del informe del año 1986. A cada una de las quejas o conclusiones se contesta sin la capacidad de autocrítica objetiva conveniente; muy al contrario, se hacen valoraciones laterales, marginales, o se recurre a decir todo lo que el Gobierno ha hecho para solucionar los problemas o lo que piensa hacer. Veamos algunos ejemplos ante la lógica imposibilidad de tocar todas las áreas.

Por ejemplo, respecto a la cuestión del silencio administrativo, que el Defensor del Pueblo ha tocado en su primera intervención, en todos sus informes, en el año 1986

y en los anteriores, el Gobierno se limita a decir que se encuentra en estudio una reforma de la Ley de Procedimiento Administrativo. Siendo ésta una denuncia puntual de este informe y de otros, nada se concreta en la respuesta. Nos gustaría saber si siete meses después de tal afirmación esa reforma continúa estudiándose, si está terminada, no está terminada o qué va a ocurrir con ella.

Ante el caótico servicio del área de la Justicia, por poner otro ejemplo, reconocido en su progresivo empeoramiento por los ciudadanos, por los jueces —que por primera vez en nuestra historia se han manifestado, quiero decir, en la calle— por el Consejo del Poder Judicial y por todos los informes del Defensor, donde las quejas por el deficiente servicio de la Justicia ocupan el primer lugar y suponen, en el último informe, el 25 por ciento del total, el Gobierno, en vez de entonar el «mea culpa» de algo que es innegable y que todo el mundo denuncia, se limita a justificar tal estado de cosas —sí, digo justificar— no por la equivocada política del Ministerio, sino por tres causas: la primera, por el mayor grado de litigiosidad; segundo, por la mayor conflictividad laboral como consecuencia de la crisis económica y, como no, cinco años más tarde, la herencia recibida.

Por ejemplo, dice textualmente: «La anterior e inadecuada estructura judicial.» Debe entender el Gobierno que la actual estructura es mejor, pero lo que tenemos es que los ciudadanos no se enteran de que es mejor y se siguen quejando.

Otro ejemplo: es público y notorio el lamentable estado de la situación penitenciaria y huelga referirse al conocido informe que al respecto emanó el pasado año desde la propia institución del Defensor del Pueblo, que tanta repercusión tuvo en su momento. Nos extraña que en su intervención el Defensor del Pueblo ni lo haya mencionado en el área correspondiente a la justicia, que haya pasado sin mencionarlo. Pues bien, el Gobierno contesta en este voluminoso contrainforme diciendo que en diciembre de 1982 había 23.243 reclusos y que en mayo de 1987 había 27.309 y añade: «En este período se han creado 5.085 plazas penitenciarias, con lo que se ha podido recuperar algo el escandaloso déficit existente en 1982.» Sigue diciendo que todo esto se refiere a plazas individuales evitando las aglomeraciones que antaño permitían multiplicar las plazas a base de poner literas en las celdas.

Este es un claro ejemplo, desde nuestro punto de vista, de la incapacidad del Gobierno para asumir la realidad de los hechos, que nos dicen que hay una aglomeración en las cárceles y que cada recluso no cuenta con una plaza individual, ni muchísimo menos.

La realidad en este área es la siguiente. A finales de 1982, es cierto, había 23.568 reclusos, según nuestros datos; a principios de 1988, casi 29.000. Es decir, el Gobierno afirma que la situación de los presos ahora, respecto a la que había en 1982, que se llama escandalosa, ha mejorado, porque ha creado 5.000 plazas, y no añade que el número de reclusos se ha incrementado en más de 5.000; la situación seguirá siendo escandalosa, porque sólo se ha creado un número similar al aumento de reclusos.

Incluso podría apuntalar mejor estos datos dando el nú-

mero de reclusos, cantidades que no son, lógicamente, más, sino que están en la publicación hecha por la Oficina del Portavoz del Gobierno del discurso del Presidente durante el debate del estado de la nación. Ahí se puede ver concretamente cómo en diciembre de 1982 había 23.000 reclusos; en enero de 1984 baja a 13.000; en noviembre sube a 18.000 —todos conocemos que habían sido puestos en la calle otros 8.000 preventivos—; sube en julio de 1985 a 22.000; en noviembre de 1985 a 23.000; julio de 1986, 25.000 —cifras redondas—; diciembre de 1986, 26.000; 19 de abril de 1987, 27.000; noviembre de 1987, 27.978, casi 28.000, y febrero de 1988, 28.349.

No voy a dar más ejemplos concretos, simplemente terminaré diciendo, pues no es mi intención seguir con estas citas, aunque hay otras áreas a las que podía aludir, que el tono y el talante de la contestación del Gobierno es el mismo a lo largo de todo el texto. A cada deficiencia comentada se replica con el mismo argumento: no se niegan como no podía ser menos, las quejas del informe anual, pero frente a ellas se alude siempre a los esfuerzos realizados, a los que se están realizando y a los que se piensa realizar en un futuro. En resumen, que la herencia recibida era muy mala y que se están resolviendo las cosas.

Claro está que la realidad social va por otro lado: los ciudadanos se quejan de la degradación en la calidad de la justicia, de la educación —nunca mejor dicho en este momento—, de la sanidad, de los transportes, etcétera, pero nada de ello se asume como desaciertos en la gestión, sino como la lamentable situación anterior.

Terminando definitivamente, y aunque el Presidente se ha referido a que no era el momento de hacer preguntas, me quería referir a dos o tres cuestiones que, en su momento, si tiene ocasión, me podría contestar, si lo ve viable.

Hace unos días los representantes de la Confederación Nacional de Asociaciones de Padres de Alumnos creo que se han encerrado en la institución y han pedido la intermediación del Defensor del Pueblo respecto al conflicto estudiantil. Me gustaría saber cuál fue realmente la actuación del ilustre Defensor del Pueblo al respecto.

Una segunda pregunta: en la última comparecencia del anterior Defensor del Pueblo se refirió a que se estaba encargando por parte de la institución una gran encuesta a una empresa privada, que tenía que evaluar el juicio que les merecía a los ciudadanos el propio funcionamiento de la institución del Defensor del Pueblo, lo estoy citando de memoria porque me acordé a lo largo de su intervención. Me gustaría saber también si esa encuesta, anunciada por el anterior Defensor, se está realizando, si se ha terminado o si hay unos resultados concretos.

El señor **PRESIDENTE**: Vuelvo a insistir en lo que señalé antes; que no estamos en un momento para plantear preguntas diversas como puede ser el informe anual del Defensor del Pueblo. Por tanto, el Defensor del Pueblo podrá o no, según la documentación que tenga y su talante, contestar a esas preguntas.

Por Coalición Popular, tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Nosotros, naturalmente, queremos, como cuestión previa y además ejercitada con sumo gusto, dar la bienvenida al señor Defensor del Pueblo y a sus adjuntos en esta su primera comparecencia como nuevo equipo rector de la institución ante la Cámara.

Creemos, además, que el relevo producido en el ámbito de la institución tiene necesariamente que abrir una nueva etapa, que básicamente ha de ir orientada a la profundización en los grandes objetivos ya trazados en la etapa anterior, pero que tienen que ser plenamente consolidados en ésta. Nosotros entendemos que deberían incidir en la ejecución de esa nueva etapa cuatro puntos fundamentales, y hablar de ellos, al iniciar esa nueva etapa aquí también, tiene relación con el tema que nos ocupa, por lo que después diré.

Creemos que es preciso el esfuerzo de todos para profundizar en la plena consolidación de la institución dentro del marco constitucional. Creemos que es preciso el esfuerzo de todos en esta nueva etapa para conseguir elevar los ya altos niveles de confianza demostrados por los ciudadanos frente a la institución, y ahí están los datos sociológicos que recientemente el Defensor del Pueblo nos hizo llegar que así lo acreditan.

En tercer lugar, creemos que es preciso articular un más perfecto sistema de comunicación y de trabajo en común entre la institución y las Cámaras, particularmente esta Comisión, y eso tiene que ser un punto fundamental en la etapa que ahora iniciamos.

Finalmente, pensamos que todo ello debe ir, naturalmente, orientado a conseguir unos más eficaces, más sensibles grados de fiscalización positiva de la actuación de las Administraciones públicas y un mejor sistema de control sobre el grado de sensibilidad demostrado por esas Administraciones públicas ante las sugerencias, recomendaciones, iniciativas y criterios que emanan de la institución.

Creo que esos cuatro grandes objetivos a asumir entre todos dan un perfecto sentido al alcance y al motivo de la comparecencia de hoy, frente a la cual nuestro Grupo, desde luego, no tiene ninguna crisis de identidad.

Tengo que conectar lo que hoy estamos haciendo con algo desarrollado inicialmente ya en la legislatura anterior. Nos encontrábamos, por disposición normativa, con que el Defensor del Pueblo tenía estrictamente que producir un informe anual sobre su actividad que rendir ante las Cámaras, y nada más. El Defensor nacía a la vida constitucional española y, desde el momento en que comenzaba su trabajo efectivo, desde esta Cámara teníamos que empezar a cubrir un cierto desierto parlamentario en lo que tenía que ser la perfecta comunicación, la perfecta correspondencia entre el trabajo del Defensor, esta Cámara y el conjunto del marco constitucional.

Precisamente porque entendíamos que el mero informe anual del Defensor rendido ante esta Cámara podía llevar al Defensor a una situación de estricta institución de adorno, vaciada del profundo contenido que tiene que te-

ner necesariamente como una institución que sirve para la fiscalización de las actuaciones de todas las Administraciones públicas —sea, evidentemente, cual sea el signo ideológico de las personas que en cada momento están llevando esa tarea ejecutiva—, importante en la profundización de esa fiscalización e importante en su función de vía de comunicación entre esas Administraciones y los ciudadanos a los efectos de garantizar los plenos derechos de éstos, entendíamos que simplemente el mantenimiento de ese informe anual podía, efectivamente, dejar a la institución coja en sus posibilidades. Por eso en la anterior legislatura mi Grupo presentó oportunamente una proposición no de ley para que el Pleno de la Cámara aprobara que a ese informe del Defensor del Pueblo tenía que haber necesariamente una contestación escrita del Gobierno. En el momento todavía pendiente de tramitación de esa proposición no de ley, el Gobierno, conocedor de la misma, tuvo la sensibilidad —nosotros lo reconocemos sin género alguno de complejos— de asumir lo que se decía en ella y de llevar a cabo la primera iniciativa: la iniciativa de contestar por escrito a ese informe.

Con eso, de alguna manera, estábamos comenzando a cubrir aquel desierto parlamentario. Hoy, solicitar que el Defensor venga ante esta Cámara a realizar una evaluación global del criterio que le merece ese documento de contestación, supone avanzar un paso más en esa tarea de conjunción entre la institución y la Cámara, que es fundamentalmente una tarea de redoblar los mayores niveles de eficacia. Porque, a partir de este momento, sentamos algo que constituye norma en la vida parlamentaria, sentamos precedente. Yo creo que a partir de este momento el Gobierno va a saber ya que en lo sucesivo va a haber una disposición por parte de los grupos de la Cámara para solicitar que ese documento sea analizado, y analizado pormenorizada y detalladamente. Por tanto, eso va a redundar, no solamente en la bondad del documento, no solamente en los niveles de atención a las sugerencias y recomendaciones contenidas en el informe del Defensor y que después tendrán que tener su correlación en el documento de contestación del Gobierno, sino que en esencia va a redundar en beneficio de la propia eficacia de la institución y, en su consecuencia, en la situación misma de los ciudadanos que acuden a esa institución.

Yo creo que es tremendamente positivo que el sistema constitucional español, el más joven en la instauración de la figura del Defensor del Pueblo, haya llegado en este desarrollo parlamentario más allá de lo que han llegado otros países e instituciones parlamentarias nacionales con mayor tradición en el uso y en el tratamiento de esta figura. Creo que es tremendamente positivo. A partir de este momento el Gobierno tendrá que mostrar una mayor y significativa sensibilidad a la hora de producir esas evaluaciones, por cuanto que sabe que habrá en esta Cámara no solamente un debate técnico, sino también un debate político de lo dicho por el Gobierno al Defensor.

Ese alcance de la comparecencia, esa no crisis de identidad de este acto parlamentario, tiene que dar paso, necesariamente, a una evaluación global que nosotros hacemos del contenido del informe del Gobierno. Y decimos

—e insistimos en esa idea— que es un informe bueno por cuanto que existe, bueno por cuanto que está ahí. Pero esa bondad material, por el mero hecho de su existencia, necesita de ciertas precisiones que estamos seguros en el futuro se irán ejecutando, para que la bondad material o física sea acompañada de una verdadera bondad de fondo.

Nosotros hemos observado en el documento de contestación del Gobierno, que hay una atención puntual y concreta a las reclamaciones puntuales y concretas —casi diría que con nombres y apellidos— que el Defensor ha planteado en su informe. Sin embargo, hay un gran silencio, un pasar por encima de los grandes temas de fondo. No queremos con eso hacer una crítica destructiva del documento. Porque insistimos en que el documento, como precedente parlamentario y, desde luego, como precedente político, es bueno por el mero hecho de su existencia. Ahora se trata de que, desde el esfuerzo y el compromiso de todos, sepamos adecuarlo. Pero es cierto que observamos esa consecuencia política. Los grandes temas que vienen retratados en el informe del Defensor del Pueblo son temas aparcados en la contestación del Gobierno, en unos casos, por su mera y simple omisión, en otros, por la vaguedad del tratamiento que se da a las respuestas oportunas y, en otros supuestos invocando algunas razones, que no decimos no sean razones de peso, pero que son perfectamente superables. Porque cuando frente a necesidades sociales evidentes, el Gobierno nos contesta señalando que se tiene que aparcar el tratamiento de esas soluciones, porque esas soluciones comportan un aumento de gastos, habría que decirle al Gobierno que siendo esa una razón, no es razón suficiente. Porque frente a necesidades sociales que acarrearán aumento de gastos, de lo que se trata es de hacer jerarquización del gasto precisamente para que el gasto pueda tener, en todo caso, una profunda vocación y orientación social.

Hay cuestiones, por tanto, de fondo y de forma en el documento del Gobierno. Hay demoras, demoras importantísimas en la tramitación de las informaciones que el Defensor del Pueblo solicita. Hay una muy amplia relación de administraciones morosas contenidas y señaladas en el informe del Defensor, sobre las que la contestación del Gobierno no hace ninguna referencia, y debería hacerla. Hay ese silencio, ya apuntado, en alguno de los grandes temas. Hay una distribución material del texto que, en algunos casos, no comprendemos. Y señalamos aspectos tan sustantivos y que han merecido un tratamiento específico no solamente en esta Comisión, sino más importante que en ella, en el conjunto de la sensibilidad de la opinión pública, como es el tema de la situación penitenciaria española, que no solamente se despacha en dos folios y medio —en escaso espacio físico—, sino que se despacha con una referencia excesivamente global.

Yo creo que el conjunto de todas esas deficiencias de forma podremos superarlas desde la buena voluntad de todos —y yo antepongo, porque creo firmemente, la buena voluntad del Gobierno, no tendría otro sentido que no existiera esa buena voluntad—, sin embargo, al margen de esas conclusiones de método o prácticas, hay una gran conclusión política: le va a ser muy difícil al señor Defen-

sor del Pueblo poder corregir —como él mismo señalaba al comienzo de su intervención aquí— ese parágrafo del informe del año 1986 en donde se hablaba del ciudadano frente a la Administración. Le va a ser muy difícil poderlo corregir, porque ese parágrafo señala y retrata perfectamente la situación: el ciudadano frente a la Administración, la Administración frente al ciudadano. Una tremenda y terrible pescadilla que se muerde la cola y que no achaca a responsabilidades políticas concretas, nacidas de una gestión presente del Gobierno, aunque las hay, naturalmente, porque en muchos casos —y es honesto decirlo aquí— también arrastran claras consecuencias históricas. Pero en el informe de constestación del Gobierno se está poniendo de manifiesto esa clara falta de sensibilidad social. Y se está poniendo de manifiesto que la Administración sigue jugando en una esfera encerrada en sí misma y muchas veces muy poco proyectada hacia el verdadero interés escénico.

Hoy el señor Defensor del Pueblo nos ha dicho que sigue echando en falta, en la costestación del Gobierno, soluciones a aspectos tan sustantivos para romper esa situación de Administración frente al ciudadano o ciudadano frente a la Administración, como el abuso en el silencio administrativo, como las reiteradas actitudes de no ejecución de sentencias favorables al ciudadano por la propia Administración, como la cierta brevedad con la que el informe contesta a todas aquellas situaciones, en el ámbito de los Ministerios de Defensa e Interior, que puedan afectar a relaciones...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro, hablando de brevedad, le recuerdo que ha empleado el doble del tiempo reglamentario.

El señor **GIL LAZARO**: Termino, con la benevolencia del señor Presidente.

Decía que en el ámbito de los Ministerios de Defensa e Interior no se ve un especial énfasis en la voluntad de acomodar realmente esas evidentes sujeciones de poder al espíritu auténtico de nuestra Constitución, se ve cómo hay determinadas esferas que quedan ya de por sí fuera del control en este documento, por cuanto que el Gobierno no hace mención de ellas. Y al no hacer mención de ellas, de alguna manera, esta Comisión y esta Cámara tendrán que arbitrar procedimientos de control, como lo que afecta al ámbito de las Administraciones Locales y Autonómicas en materia de justicia, en materia económica, sobre las que el informe de 1986 decía exactamente que en muchos aspectos se ve más bien una situación de «imperium» sobre el ciudadano, de manera que al ciudadano se le trata mucho más como súbdito que como tal ciudadano. La constestación del Gobierno sigue poniendo en evidencia que hace falta realizar un esfuerzo por superar y corregir esas actitudes.

En definitiva, la gran conclusión política que podría surgir de este documento de constestación del Gobierno es que eso que el señor Defensor del Pueblo y que todos queremos corregir, no en meros términos nominales, sino de fondo: la situación de divorcio entre Administración y ad-

ministrados o la situación de enfrentamiento entre Administración y administrados, es todavía una tarea que con el tiempo y con profundo esfuerzo nos costará solventar.

Y sólo ya para terminar, señor Presidente, señor Defensor del Pueblo, quiero decir que todo el conjunto de lo que aquí hayamos podido manifestar los Grupos, del trabajo que hemos venido haciendo en la anterior legislatura y en ésta, el alcance mismo de esta comparecencia nos obliga a fijar, necesariamente, un nuevo método parlamentario. Desde el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, desde conversaciones que hemos podido tener con otros Grupos Parlamentarios, pensamos que la vida de esta Comisión tiene que articularse necesariamente sobre la base de una mayor y más ágil presencia de la institución; desde comparecencias sectoriales, que las hemos producido y las seguiremos produciendo, pero también desde el compromiso que supone para esta Cámara y para la institución, para la institución y para esta Cámara que el Defensor venga puntualmente a responder cuestiones concretas.

Nosotros hoy por dilicadeza —y tenemos una amplia relación— no queremos plantear al Defensor preguntas concretas que surgen de la comparación entre el documento de constestación del Gobierno y el informe del año 1986. Nos parece que sin el debido tiempo, sin la debida preparación y estudio por parte del Defensor sería asaltarle a bote pronto. Pero sí decimos que, desde luego, tramitaremos ante la Mesa la relación de esas preguntas para que el Defensor venga aquí a contestarlas, para que después el Defensor venga aquí a analizar situaciones de áreas en conjunto, para que, en definitiva, esto no sea un mero rito, una ceremonia casi de la conformidad, anualmente celebrada, en la que todos nos complacemos de vernos, pero en la que muchas veces poco avanzamos en eficacia.

Nada más, señor Presidente, sino señalar que las posiciones críticas que en algún momento el Grupo Parlamentario Popular haya formulado, y seguirá formulando, son en todo caso posiciones constructivas y nunca posiciones baratas o ruines de intentar arrimar el ascua a nuestra sardina. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Amate.

El señor **AMATE RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista quiere sumarse también a las felicitaciones que han expresado los distintos Grupos y Agrupaciones y desearle al señor Gil-Robles los mejores éxitos al frente de la institución del Defensor del Pueblo, así como también hacerlo extensivo a doña Margarita Retuerto y a doña Soledad Mestre y a todos los asesores y colaboradores que siguen trabajando para llenar de contenido tan alta institución.

Estamos convencidos de que el señor Defensor del Pueblo, sus adjuntos, asesores y colaboradores seguirán consolidando el prestigio y la confianza que esa institución ha adquirido entre los ciudadanos, y especialmente, como decía el informe del año 1986, entre las capas más humil-

des de nuestra sociedad. No le quepa la menor duda al señor Gil-Robles que el Grupo Parlamentario Socialista seguirá prestando su apoyo y colaboración, como ya lo hizo con su antecesor el señor Ruiz Giménez, para que su labor sea lo más eficaz posible en defensa de esos ciudadanos que cada año recurren a esa institución como recurso último para solucionar sus problemas.

Y aquí tendría yo que terminar mi exposición, porque a mí me pasa un poco lo que comentaban los señores Bandrés y Olabarria, y es que nuestro Grupo Parlamentario no entiende este trámite. No entiende la petición que han hecho los Grupos y Agrupaciones de esta comparecencia, porque nosotros consideramos que es repetir el mismo debate que tuvimos en Comisión y en Pleno con el informe del Defensor del Pueblo del año 1986.

El Defensor del Pueblo tiene la obligación de presentar cada año un informe a las Cortes Generales, Congreso y Senado, en el que se da cuenta de las actividades que su institución ha llevado a cabo. Los Grupos Parlamentarios evaluamos esas actividades y vamos haciendo comparaciones, año tras año, con respecto a cómo van evolucionando los problemas y las relaciones entre los ciudadanos y la Administración. El Gobierno, sin tener obligación de hacerlo —y nos gustaría que, lo mismo que lo hace el Gobierno, respondieran también comunidades autónomas y municipios— contesta a dicho informe. Yo me imagino que lo que hace es plasmar en un documento el intercambio de peticiones, por parte de la institución del Defensor del Pueblo, y las contestaciones que el Gobierno le ha ido dando a esas quejas, sugerencias, etcétera, que desde la institución se le han ido planteando.

Yo no creo que haya causado extrañeza, dentro de la institución del Defensor del Pueblo, el documento que el Gobierno ha presentado como contestación al informe del año 1986. Tampoco debe causar extrañeza entre los Grupos Parlamentarios, ya que de este informe disponíamos todos en los debates que precedieron a esta comparecencia.

¿Qué es lo que dice la contestación del Gobierno? Valora el informe del Defensor del Pueblo de forma positiva. Constata que van disminuyendo el número de quejas que se presentan. Lo dice también el informe. Que son mucho más fluidas las relaciones que hay entre el Defensor del Pueblo y las Administraciones públicas, y reconoce también, como no podía ser de otra forma, que existen todavía muchos problemas, muchas quejas a las que no se ha podido dar solución. Y repito que eso no hace más que corroborar el informe del Defensor del Pueblo, que ya analizamos con anterioridad.

Cada departamento Ministerial contesta, queja por queja, a las sugerencias y recomendaciones que se hacen desde la institución del Defensor del Pueblo. La gran mayoría aparecen como resueltas y existen otras a las que no se les ha podido dar solución. Hay algunas discrepancias a la hora de valorar cuáles son las soluciones respectivas, o incluso, existen algunos temas a los que ni siquiera se les da respuesta.

Ya conocemos también, aunque vuelvo a decir que no ha debido ser sorprendente para el Defensor del Pueblo, la

contestación del Gobierno; ya conocemos detalladamente la opinión del Defensor del Pueblo sobre esta contestación que ha dado el Gobierno respecto del informe del año 1986. Y seguimos constatando, por lo que decíamos anteriormente, que no nos ha alumbrado nada nuevo de los debates anteriores: que existen muchos problemas ya resueltos o en vías de solución, que existen otros sin resolver y que existen otros sin contestar. Ya lo sabíamos antes y lo volvemos a ver ahora.

Yo también tengo mis dudas, como el señor Bandrés, sobre si ahora se va a solicitar la comparecencia del Gobierno para ver qué opina sobre lo que ha opinado el Defensor del Pueblo. Y, después, el Defensor del Pueblo tendrá que decir qué opina sobre lo que ha opinado el Gobierno respecto a la contestación, etcétera. Y así indefinidamente. No creo que eso sea prestigiar esta Comisión, ni mucho menos llenarla de contenido, sino todo lo contrario.

No se entienda con esto que nuestro Grupo Parlamentario está en oposición a que el Defensor del Pueblo comparezca ante esta Comisión en cuantas ocasiones se crea necesario. No sólo no estamos en oposición, sino que estamos convencidos de que es altamente positivo. Lo que sucede es que esta comparecencia, a nuestro juicio, es reiterar un tema ya saldado en debates anteriores. He oído exponer, por parte de algunos portavoces, los mismos argumentos que utilizaron en la Comisión y en el Pleno en que estudiamos el informe de 1986. No han aportado nada nuevo. Hacen caso omiso de las partes positivas que tiene dicho informe y enfatizan las partes negativas, algunos dicen que no es en plan catastrofista, pero por sus palabras no se deduce eso. Y otros hacemos lo contrario, enfatizar lo positivo y dejar un poco soslayada la parte negativa.

Yo no estoy en absoluto dispuesto a aceptar que todo sigue igual, incluso que las cosas están peor o que este Gobierno no tiene sensibilidad social, como ha dicho algún portavoz, y cosas por el estilo. Como creo que esto lo hemos discutido en debates anteriores, no me voy a meter en el fondo de la cuestión. Me parece que esta comparecencia, para la que ha sido solicitada nuestra presencia, no es positiva para esta Comisión, y sólo me queda, señor Presidente, volver a felicitar a don Alvaro Gil-Robles, a doña Margarita Retuerto y a doña Soledad Mestre por su elección, deseándoles lo mayores éxitos al frente de la institución del Defensor del Pueblo, y reiterarles nuestro ofrecimiento para colaborar con ellos cuantas veces lo deseen.

El señor **PRESIDENTE**: Para un turno de réplica o de reflexión, tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Gil-Robles y Gil Delgado): De forma brevísima voy a contestar a los distintos portavoces que han tenido la amabilidad de valorar mi intervención.

Quiero agradecer al señor Bandrés —aunque no se encuentre aquí— sus felicitaciones. Es verdad que en toda intervención hay una parte de subjetivismo, creo que es

imposible de evitar, pero lo que es cierto es que en todo caso el Defensor del Pueblo intentará siempre —y creo que ése ha sido mi máximo esfuerzo— actuar desde la más absoluta objetividad e intentar plasmar las cosas como son sin introducir ningún criterio o juicio de valor, que es competencia de la Cámara realizar. Le agradezco muy sinceramente su disposición a colaborar con la institución y sus palabras de ánimo para la misma.

Asimismo, agradezco al señor Gallego sus palabras. El único punto en el que quiero tranquilizar al señor Gallego es en el de que las quejas que llegan al Defensor del Pueblo son precisamente de aquellos que tienen más necesidad, de aquellos que tienen menos vías para actuar frente a ese Leviatán que es la Administración pública, que son las estructuras de poder. Estas personas se acercan a nosotros escribiendo cartas muy sencillas, algunos ni siquiera saben escribir y tenemos que hacerlo por ellos. Procuramos atenderles a todos, pero el tanto por ciento más alto de españoles que se acercan al Defensor del Pueblo son los que están en situación peor económica y socialmente, lo que no quiere decir que se acerquen también personas como funcionarios de alta condición incluso económica. Yo creo que el conocimiento de los españoles de la institución del Defensor del Pueblo es importante, la gente se acerca a nosotros. Yo he recibido comisiones de campesinos que nos cuentan problemas muy duros que tienen, al igual que la juventud y las mujeres. El único problema es que hay unos límites, el señor Gallego lo reconoce, a la acción del Defensor del Pueblo, son los límites de la Constitución y de la ley. En ocasiones el Defensor del Pueblo tiene que escuchar y, aunque por sentimiento esté más cerca del problema, no puede pronunciarse, porque no le compete hacerlo. Debe reflejar el problema, pero nada más. Acepto plenamente su indicación de una mayor información. Es mi pleno deseo que las actuaciones del Defensor del Pueblo en el futuro tengan una mayor trascendencia pública y los ciudadanos españoles sepan más día a día lo que realmente puede hacer el Defensor del Pueblo, lo que no puede hacer y, sobre todo, cómo lo está haciendo, porque el juicio de los ciudadanos también interesa al Defensor del Pueblo.

A la señora Fernández Labrador le agradezco muy sinceramente sus palabras, porque sé que por muchos motivos son auténticas y sinceras. Tenga la seguridad de que de la misma manera que yo me siento solidario con toda la obra anterior de cinco años, porque ha sido en parte de todos los que hemos estado en esa institución, espero que en el futuro sigamos con la fuerza y el ánimo para continuar en la misma línea. Quisiera hacer mención a dos o tres preguntas. En primer lugar, si realmente no sería bueno un mayor contacto con el Consejo General del Poder Judicial. Yo diría que no sólo es bueno, sino que es necesario, porque hay una serie de quejas que nos llegan y, por la vía tan complicada que ha establecido la Ley Orgánica de remisión al Ministerio Fiscal, del Ministerio Fiscal al Consejo, del Consejo al Fiscal y del Fiscal al Defensor, deben recorrer muchos caminos retorcidos. Sería más sencillo el contacto directo. Lo hemos inaugurado ya con el Consejo General del Poder Judicial por iniciativa y de

acuerdo con el propio Consejo, que está siendo muy colaborador en este tema, y yo creo que lo que habría que hacer es impulsarlo. Tal vez en esa futura reforma de la ley se pueda estudiar este punto para dejarlo más clarificado. Esta reforma de la ley es verdad que fue planteada por mi antecesor y yo creo que es bueno reflexionar sobre ella, pero he dicho también en alguna ocasión que no me quiero precipitar en plantearla, creo que tiene que ser el resultado de un proceso reflexivo y profundo para analizar éste y otros puntos técnicos de la ley que creo que se podrían modificar, y sobre todo porque la modificación de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo, si en su día las Cámaras lo consideran oportuno, es muy importante que sea el resultado del consenso de todos los Grupos Parlamentarios, puesto que ésta es una institución que debe pertenecer y estar vinculada a todos ellos y no a ninguno en particular.

En cuanto a los medios de que dispone el Defensor del Pueblo —y con ello respondo a alguna otra referencia que se me ha hecho sobre ese punto—, creo que actualmente no son los ideales. Mi deseo es que con los que tenemos en este momento y la reorganización que hemos puesto en marcha se actúe al máximo del esfuerzo global de todos los que estamos allí, y claramente cuando llegue al pleno convencimiento de que con lo que hay no es suficiente —le diría a usted que estoy ya casi convencido de que va a ser así, aunque quiero estarlo plenamente, pediré a las Cámaras una ayuda presupuestaria mayor, pero nunca —y eso debe quedar bien claro— debe quererse convertir el Defensor del Pueblo en un nuevo Ministerio, sino en una estructura administrativa muy ágil, lo más informal posible y, por tanto, prudente a la hora de crecer.

Quiero agradecer al señor Olabarría, del Grupo Vasco, su felicitación. La valoración que usted me pide la pienso realizar, no la he hecho en este momento, porque creo que es más de lo que sería el informe anual del Defensor del Pueblo. El debate sobre el año 1986 ya se había producido y no he querido reincidir en un análisis puntual de quejas, sino valorar con un carácter general la contestación del Gobierno en relación con el Defensor del Pueblo, puesto que esa contestación también tiene un carácter general. Pero me parece sumamente importante, y es un compromiso que asumo y acepto muy gustosamente, realizar más concretamente una valoración de lo que llamaríamos los resultados positivos de la actuación del Defensor del Pueblo, el nivel de aceptación de sus recomendaciones y si realmente esa aceptación no es sólo sobre el papel, sino si se ha traducido en actos, resoluciones concretas o interpretaciones, que es muy importante, de las normas vigentes por parte de las Administraciones públicas. Mi única matización —y yo creo que está también en el ánimo de S. S.— es que esta misma interpretación o compromiso no debe hacerse sólo con respecto a la Administración central del Estado, sino en relación con todas las Administraciones públicas que fiscaliza el Defensor del Pueblo como comisionado de las Cortes Generales.

Desde luego, y no es anécdota, tenga la absoluta seguridad de que cuando estudiemos el problema de las federaciones y de estos clubs a que usted se ha referido lo va-

mos a hacer con toda prudencia, y con toda seguridad, yo no quiero desmontar en absoluto las canteras locales de fútbol ni de ningún deporte. Simplemente tengo las quejas encima de la mesa y las tengo que estudiar y analizar el problema, teniendo en cuenta todos los elementos y procurando ser ecuánime en el valor de las decisiones, y pidiendo información a todos los organismos que estén dispuestos a dármele.

Señor Vidal, de Minoría Catalana, también muchísimas gracias por su felicitación, que naturalmente yo entiendo que es dirigida a las dos adjuntas y a todo el equipo de la institución. Creo que siempre hemos contado con el apoyo del Grupo Parlamentario en la institución del Defensor del Pueblo. Celebro que eso siga en el futuro en la misma línea y, desde luego, estoy dispuesto a comparecer siempre que sea requerido por la Comisión y a trabajar con la misma y con el Grupo Parlamentario. Por tanto, ahí estoy absolutamente a su disposición y se lo agradezco.

Desde luego, en cuanto a una valoración por áreas, como usted a dicho, en sesiones futuras, estamos absolutamente dispuestos tanto el Defensor como las adjuntas a colaborar con la Comisión en ese trabajo, porque no queremos olvidar que es un instrumento fundamental del Defensor del Pueblo sentirse siempre comisionado del Parlamento y, por tanto, mantener un contacto vivo y directo con el mismo y en este caso con la Comisión que se relaciona con nosotros.

Señor Moldes, del CDS, yo también le agradezco la felicitación que ha dirigido al equipo. Veo que, efectivamente, ha incidido usted en algunos de los temas, como la Ley de Procedimiento Administrativo y otros, que yo he manejado. En cuanto a mi silencio sobre la situación penitenciaria, no se debe, ni muchísimo menos —quiero dejarlo claro—, a que no quiera abordar ese tema, sino a que había sido ya objeto de debate en el informe de 1986 y luego de una comparecencia especial del Defensor del Pueblo, para tratar en forma exhaustiva el tema penitenciario, y entendía que mi aportación sobre el problema y sobre la contestación del Gobierno, que es anterior a nuestro informe o a nuestro estudio especial y a esa comparecencia, no aportaba nada nuevo. Ya se había dicho prácticamente todo, pero, desde luego, no quiero rehuir ningún tema y estoy a disposición de la Comisión para cuando quiera abordar éste o cualquier otro problema en profundidad, puesto que es algo que conozco bien.

Tampoco, con permiso del Presidente, quiero rehuir contestar a las otras preguntas, sino, al contrario, lo hago muy gustosamente. Preguntaba usted sobre el encierro de la CEAPA en la institución. Yo creo que fue producto de una situación de tensión emocional lógica, que yo comprendo, de la organización representativa de los padres de alumnos, que vinieron a visitar al Defensor del Pueblo y a manifestarme su problema, su preocupación por lo que suponían esos cinco o seis millones de niños sin clases y en sus casas y el daño que eso podía causar, reconociendo, como lo hacían también, la importancia del ejercicio de un derecho constitucional como es el de huelga. Yo les dije que estaba dispuesto no a mediar, porque la

única petición concreta que se me hizo fue que, como se habían roto las negociaciones, interviniese por favor para que las partes se volvieran a sentar, independientemente del resultado al que llegasen en la nueva negociación. Les dije que yo asumía con mucho gusto esa petición, hasta donde podía llegar el Defensor del Pueblo ejerciendo sus competencias y no sustituyendo las propias del Ministerio de Educación, y en ese momento me manifestaron que, de todas maneras, pensaban quedarse allí hasta que les diese una respuesta. Yo hice la siguiente reflexión: de la misma manera que el Defensor del Pueblo es y debe ser, porque ha asumido un compromiso, absolutamente independiente, y no recibe mandato imperativo alguno de las Cámaras, de ningún poder ni de ninguna autoridad, tampoco lo recibe de los ciudadanos, ni tampoco puede actuar bajo su coacción o su presencia, aunque sea moralmente, violenta en su institución. Por tanto, tuve que rogarles que abandonasen la institución, para ejercer mis funciones en plena libertad y tener más autoridad moral, precisamente ante la autoridad administrativa. Creo que lo entendieron, no ofrecieron ninguna resistencia y, naturalmente, haciendo honor al compromiso que había adquirido, me dirigí al Ministerio de Educación, que me atendió inmediatamente; le expliqué el problema y el deseo de que se reiniciasen esas negociaciones, se lo manifesté por escrito, porque la misma CEAPA esa tarde, en términos muy cordiales, formalizó su queja por escrito; di traslado de ella al Ministerio y de esa comunicación escrita estoy esperando respuesta; no obstante, el Ministro me manifestó su firme deseo de reiniciar las negociaciones inmediatamente, si la otra parte estaba de acuerdo; la otra parte, al parecer, lo estuvo y se reiniciaron las negociaciones, con el resultado que todos conocemos.

En cuanto a la encuesta por la que usted me preguntaba, se realizó efectivamente, se distribuyó, incluso en los medios de comunicación, la conocen los miembros de la Comisión, pero, con mucho gusto, si usted no la conoce, yo le hago llegar un ejemplar hoy mismo.

Señor Gil Lázaro, gracias nuevamente, porque siempre que la institución del Defensor del Pueblo viene a la Cámara la verdad es que tiene que dar las gracias por cómo es acogida. Desde luego, es deseo del Defensor del Pueblo, lo mismo que de todos los Grupos Parlamentarios, alcanzar el máximo de eficacia se entiende que debe ser a través de unas mayores comparecencias del Defensor del Pueblo, éste estará siempre a disposición de la Comisión, cuando considere oportuno convocarle, para asistir, ya sea sobre temas generales o sobre temas sectoriales, o como lo considere más adecuado el señor Gil Lázaro.

Yo no desespero de cambiar el espíritu de funcionamiento de las Administraciones públicas. Creo que para eso existe la institución del Defensor del Pueblo.

En cuanto a algunos silencios, ya he hecho referencia a uno que me preocupa muy especialmente, como es el silencio del Ministerio del Interior en algunos supuestos de malos tratos. El propio Defensor del Pueblo ya ha puesto en marcha un sistema, que creo que será más operativo de futuro, que es no solamente el contacto formal por escrito en estos casos, con el Ministerio o las autoridades

responsables, sino la presencia directa de funcionarios del Defensor del Pueblo donde se hayan producido o se diga que se han producido unos hechos de esa naturaleza, para esclarecerlos.

Puedo decirle a S. S., aunque estamos ya estudiando ese tema, que en un caso muy reciente, de hace menos de una semana, hemos aplicado este sistema, con la plena colaboración de las autoridades policiales, con respecto a una comisaría de una provincia en España, lo que en su momento estará reflejando en el informe que estamos elaborando. En contacto con la Administración, hemos podido esclarecer un supuesto muy concreto por este sistema cuarenta y ocho horas después de efectuada la denuncia ante el Defensor del Pueblo.

En cuanto al señor Amate, del Grupo Socialista, le agradezco también su felicitación y el apoyo de su Grupo, y estoy totalmente a la disposición del Grupo Parlamentario y de la Comisión para comparecer tantas cuantas veces se considere oportuna mi presencia o la de cualquier miembro de la institución en la misma.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gil-Robles.

Yo creo que a estas alturas está dicho todo sobre el orden del día. No obstante, como veo que alguien pide la palabra, si algún portavoz desea añadir algo sobre cuestiones ya expresadas, sin introducir ningún elemento nuevo, tendría no más de dos minutos.

Tiene la palabra la señora Fernández Labrador.

La señora **FERNANDEZ LABRADOR**: Escuetamente, querría disculparme por haber introducido unas preguntas que no estaban previstas en el orden del día, y asimismo, agradecerle que las haya admitido.

Por otra parte, agradecer también al señor Gil-Robles sus respuestas, y permítame que, para no perder la costumbre que instituyó el Defensor del Pueblo, le dedique unas frases que se cantan en mi tierra:

Eres hijo de buen padre
y de buena madre cristiana,
y tú también serás bueno;
de buen tronco, buena rama.
Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Fernández Labrador, sobre todo por esta introducción del elemento poético en la Comisión.

Tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Con mucha brevedad, para dos cuestiones que yo creo que son, si se quieren llamar así, de orden.

En primer lugar, recordar lo que ya hemos dicho aquí: por pura atención al Defensor y a sus adjuntos y por el nivel de eficacia de este debate, una amplia relación de preguntas que teníamos, comparando lo dicho en el informe de 1986 con lo dicho en el tema concreto de que se trata por el Gobierno en su documento de contestación, no las hemos planteado a «botepronto», pero serán el motivo de una solicitud de comparecencia por nuestra parte.

En segundo lugar, una consulta a la Presidencia y a la Mesa. Celebramos en el mes de noviembre —si no recuerdo mal— una muy interesante comparecencia especial sobre el informe del Defensor sobre las instituciones penitenciarias y, por vicisitudes ajenas a la voluntad del Presidente y de la Mesa, no pudimos contar con taquígrafos en la sala, pero el Presidente nos indicó que, precisamente porque se estaba grabando la sesión, con brevedad de tiempo dispondríamos de la publicación de dicha sesión. Han transcurrido ya algunos meses y no tenemos constancia de este texto. Simplemente rogar, en la medida de lo posible, que se pueda agilizar la transcripción de ese texto y su reparto a los Grupos.

El señor **PRESIDENTE**: Sobre esta última cuestión, solamente señalarle que las publicaciones son responsabilidad de la mesa del Congreso, pero que, en todo caso, la Mesa de la Comisión se interesará sobre el asunto.

Hemos llegado así al final de la Comisión. Sólo resta agradecer, una vez más, la presencia del señor Defensor del Pueblo, de sus adjuntos.

A la espera de que nos volvamos a reunir, se levanta la sesión.

Era la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.